
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	57
JUNTA ELECTORAL	77
LICITACIONES	77
TRANSFERENCIAS	111
CONVOCATORIAS	111
SOCIEDADES	114
VARIOS	124

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5544-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-30756728-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina GAUDIOSO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina GAUDIOSO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carolina GAUDIOSO (D.N.I. N° 31.533.290 - Clase 1.985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5545-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-18063388-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Mariela BARBOZA en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana Mariela BARBOZA en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amparo Rosa GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 246072022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rosana Mariela BARBOZA (D.N.I. 26.084.240 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5546-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-14500568-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Carmen AGUILERA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Carmen AGUILERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante el expediente electrónico EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por expediente electrónico EX-2021-01358068-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Ofelia DIAZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 375/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a María del Carmen AGUILERA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María del Carmen AGUILERA (D.N.I. 25.260.167 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5547-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-18295910-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Mariana ANGELERI en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Mariana ANGELERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3922/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de 23 de Julio de 2021 y hasta el 31 del mismo año.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Laura Mariana ANGELERI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura Mariana ANGELERI (D.N.I. 22.049.219 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Vías Respiratorias" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto Nº 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0008-Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archiva.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 5548-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07716294-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvina Alejandra STANGHELINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1292/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Alejandra STANGHELINI (D.N.I. 28.421.472 - Clase 1980), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes Regionales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1292/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Alejandra STANGHELINI (D.N.I. 28.421.472 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes Regionales - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5549-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24084008-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Viviana CASTRO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Viviana CASTRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustín GOMEZ, concretado mediante Resolución N° 1909/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Viviana CASTRO (D.N.I 31.441.028 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5550-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28945749-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Alejandro Raúl PENSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Raúl PENSA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la

Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alejandro Raúl PENSA (D.N.I. 21.865.516 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5551-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08896393-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Georgina BEAIN DOMINGUEZ para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía Georgina BEAIN DOMINGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Eugenia OYOLA, concretado mediante Resolución 11112 N° 690/16.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-10333857-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Odontóloga Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 20 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Georgina BEAIN DOMINGUEZ (D.N.I. 29.556.445 - Clase 1982), para

desempeñar el cargo de Odontóloga - con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5552-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27166539-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Josefa GALARZA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Josefa GALARZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa Paola TEVES, concretado mediante Resolución N° 892/2022 del Ministerio de Salud vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eliana Josefa GALARZA (D.N.I 36.842.469 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 -

Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5553-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12995455-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a María Eugenia UEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de marzo de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3559/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Eugenia UEZ (D.N.I. 33.912.451 - Clase 1988), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3559/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia UEZ (D.N.I. 33.912.451 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de marzo de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5554-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-21482693-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Gabriel CLAROS AGUILAR en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Gabriel CLAROS AGUILAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edith Noemí GUREVICH, concretado mediante Resolución N° 653/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-35142857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX2021-02182325-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a Cristian Gabriel carlos AGUILAR una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Gabriel CLAROS AGUILAR (D.N.I 38.823.965 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5555-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12314978-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por y Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Carolina BURGER, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1583/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Carolina BURGER (D.N.I. 30.869.708 - Clase 1984), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1583/2021 del Ministerio e Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Carolina BURGER (D.N.I. 30.869.708 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5556-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-30461714-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Mario Juan Alberto LUNA en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario Juan Alberto LUNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de laboren la Subsecretaría precitada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Rosa URUEÑA, concretado mediante Resolución N° 1754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, corresponde otorgarle al causante la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio que establece "Para el personal perteneciente a la Subsecretaría de Adicciones que presta servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, una bonificación remunerativa y no bonificable".

Que el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que por otra parte, el artículo 2° del Decreto N° 610/2020, modifica el artículo 4° ter del Decreto N° 272/17 E, el cual establece que las contrataciones y designaciones de agentes bajo las modalidades comprendidas en los incisos c) y d) del artículo 111 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en aquellos casos en que la facultad se encuentra delegada, deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del titular de la jurisdicción en la que prestarán servicios y del Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios Decretos N° 99/2020 y N° 610/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO N° 610/20 EL MINISTRO DE SALUD Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mario Juan Alberto LUNA (D.N.I. 35.213.135 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable que prevé el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, al agente que se menciona en el precedente, por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 004 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5557-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-04319815-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 23 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agustina SUTER, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2081/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina SUTER (D.N.I. 33.767.759 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2081/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina SUTER (D.N.I. 33.767.759 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5558-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-9360887-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Daniela GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Florencia Noemí PARDO, concretado mediante Resolución 11112 N° 704/16;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-02278379-GDEBA- HIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el establecimiento de marras, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 1 de diciembre de 2021;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 incisos b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Daniela GOMEZ (D.N.I. 33.680.848 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5559-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02838346-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Pía DIAZ WEISS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente como Bioquímica Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de marras, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 722/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Pía DIAZ WEISS deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Pía DIAZ WEISS (D.N.I. 34.855.300 - Clase 1990), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 722/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros..

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Pía DIAZ WEISS (D.N.I. 34.855.300 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5560-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03014886-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y

antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hugo Javier TORRES SANCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de María Soledad RIOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1921/2018; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad RIOS (D.N.I. 28.130.086 - Clase 1980), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1921/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hugo Javier TORRES SANCHEZ (D.N.I. 18.903.434 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo bajo el régimen de la Ley 10.430, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5561-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-19306371-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en la Unidad de Pronta Atención N° 5 de Almirante Brown, dependiente del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, a partir del 27 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Vanesa OLMEDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de mayo de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2753/14;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 27 de mayo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Vanesa OLMEDO (D.N.I. 32465615 - Clase 1986) como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2022 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Vanesa OLMEDO (D.N.I. 32465615 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué - Unidad de Pronta Atención N° 5 de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5562-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-16685659-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz CUFRE en el

Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz CUFRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17425358-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00759004-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Amelia MOLINARI, concretado mediante Resolución N° 295/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Luz CUFRE (D.N.I 32.912.805 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 547- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5563-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05274012-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica MARTINEZ COLEMAN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1408/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que resulta procedente otorgarle a Verónica MARTINEZ COLEMAN, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica MARTINEZ COLEMAN (D.N.I. 22.173.640 - Clase 1971), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1408/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a de Verónica MARTINEZ COLEMAN (D.N.I. 22.173.640 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, Verónica MARTINEZ COLEMAN (D.N.I. 22.173.640 - Clase 1971, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por

Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5564-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15576837-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas Jamiel LAMAISON CAYO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomas Jamiel LAMAISON CAYO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julia del Carmen RIVAROLA, concretado mediante Resolución N° 1847/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Tomas Jamiel LAMAISON CAYO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tomas Jamiel LAMAISON CAYO (D.N.I. 38.949.768 - Clase 1995), con una retribución

equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5565-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07991262-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Teresa LAPAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3462/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Teresa LAPAZ (D.N.I. N° 27.988.036 - Clase 1979), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3462/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Teresa LAPAZ (D.N.I. N° 27.988.036 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5566-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-06190649-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adriana Patricia VILLALBA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2937/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adriana Patricia VILLALBA (D.N.I. N° 25.317.827- Clase 1976), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2937/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana Patricia VILLALBA (D.N.I. N° 25.317.827- Clase 1976) para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5567-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-26793479-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Liuco Aime ZUBELDIA BRENNER en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liuco Aime ZUBELDIA BRENNER como Médica Asistente Interina en la especialidad: Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás MORIS, concretado mediante Resolución N° 2044/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Liucco Aime ZUBELDIA BRENNER (D.N.I 33.335.611 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5568-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27765557-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Fernanda LOPEZ CERCOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda LOPEZ CERCOS (D.N.I. 25.492.866 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5569-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-11671909-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Malena GARCIA CONDE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Malena GARCIA CONDE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Alejandro SPUCHES, concretado mediante Resolución N° 455/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Malena GARCIA CONDE (D.N.I 35.728.575 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Auxiliar Administrativa bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5570-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02636963-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia FRANCO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4233/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia FRANCO (D.N.I. 22.158.481 - Clase 1971), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4233/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia FRANCO (D.N.I. 22.158.481 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5571-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-10618073-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Jimena MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Jimena MARTINEZ como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Magdalena HARGUINDEGUY, concretado mediante Resolución N° 3041/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Mariana Jimena MARTINEZ (D.N.I. 27.286.984 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta en el Hospital "San Miguel Arcángel" del Municipio de San Miguel, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5572-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02837586-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María MAXWELL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3047/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María MAXWELL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María MAXWELL (D.N.I. 37.719.344 - Clase 1993), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3047/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María MAXWELL (D.N.I. 37.719.344 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5573-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00776093-GDEBA-HZGADNLSALGP- por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Lucia MOMBERG, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3473/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Julieta Lucia MOMBERG (D.N.I. 36.363.506 - Clase 1991), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3473/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Lucia MOMBERG (D.N.I. 36.363.506 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 5574-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-01166386-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 13 de diciembre de

2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina Claudia GERMINARIO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2623/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Claudia GERMINARIO (D.N.I. 28.702.392 - Clase 1981), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2623/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Claudia GERMINARIO (D.N.I. 28.702.392 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5575-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03211245-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fabiana Beatriz MAZZEI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1736/2018;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fabiana Beatriz MAZZEI (D.N.I. 34.265.977 - Clase 1989) como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabiana Beatriz MAZZEI (D.N.I. 34.265.977 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica:840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5576-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15123692-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual tramita la designación de Alejandra Patricia PERNAZZA en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Patricia PERNAZZA como Médica Asistente Interina en la especialidad Hemoterapia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daria Liliana ZITKO, concretado mediante Resolución N° 4605/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alejandra Patricia PERNAZZA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Azul;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Hemoterapia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Alejandra Patricia PERNAZZA (D.N.I. 30.484.233 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Azul.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5577-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02721638-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano Salvador DI TOMMASO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3731/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, rectificada por Resolución N° 2843/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Salvador DI TOMMASO (D.N.I. 33.591.765 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un

régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3731/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, rectificadora por Resolución N° 2843/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Salvador DI TOMMASO (D.N.I. 33.591.765 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico Asistente (sacar) - Especialidad Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5578-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03876446-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio Andrés DE CANDIDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio Andrés DE CANDIDO como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Bárbara Irene VALENTE, concretada mediante Resolución N° 2235/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julio Andrés DE CANDIDO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julio Andrés DE CANDIDO (D.N.I. N° 29.523.039 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5579-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03556001-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Catalina María GIORDANENGO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3465/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Catalina María GIORDANENGO (D.N.I. N° 35.640.574 - Clase 1990) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3465/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Catalina María GIORDANENGO (D.N.I. N° 35.640.574 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5580-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24118889-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julia Lorena ISERN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1134/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Moreno, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Julia Lorena ISERN (D.N.I. N° 25.998.445 - Clase 1977), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1134/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 6 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia Lorena ISERN (D.N.I. N° 25.998.445 - Clase 1977) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Moreno, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5581-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-32023505-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Soledad RISULEO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4195/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Soledad RISULEO (D.N.I. N° 33.016.719 - Clase 1987), como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4195/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Soledad RISULEO (D.N.I. N° 33.016.719 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga -Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5583-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03826845-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Emiliano Néstor MAYOR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3545/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Emiliano Néstor MAYOR debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emiliano Néstor MAYOR (D.N.I. N° 32.193.306 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3545/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emiliano Néstor MAYOR (D.N.I. N° 32.193.306 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021 el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 121-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el EX-2021-29455161-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT MORÓN solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 14° Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra Básica y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 relativa a la Obra "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3", en jurisdicción del partido de Morón, Licitación Pública N° 3/18, según contrato suscripto el día 28 de diciembre de 2018, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT MORÓN suscribieron con fecha 21 de diciembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3", en jurisdicción del partido de Morón - los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1 de diciembre de 2018, 1 de abril, 1 de julio, 1 de agosto y 1 de octubre de 2019, 1 de enero, 1 de julio, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2020, 1 de enero, 1 de febrero, 1 de abril, 1 de junio y 1 de agosto de 2021, que constan como ANEXO I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 10 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de 1° a 13° redeterminación definitiva de precios para la obra básica y a lo ejecutado a valores de 1° a 13° redeterminación definitiva de precios para el adicional por artículo 7° y al faltante de obra a ejecutar al 1/8/2021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-813-GDEBA-MIYSPGP (1°), RESOL-2019-1159-GDEBA-MIYSPGP (2°), RESOL-2019-1710-GDEBA-MIYSPGP (3°), RESOL-2019-1838-GDEBA-MIYSPGP (4°); RESO-2020-528-GDEBA-MIYSPGP (5° y 6°), N° RESO-2021-272-GDEBA-MIYSPGP (7°, 8° y 9°); RESO-2021-1638-GDEBA-MIYSPGP (10°, 11° y 12°); y RESO-2021-2008-GDEBA-MIYSPGP (13°), solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ochenta millones doscientos noventa y tres mil trescientos veintiocho con setenta y cuatro centavos (\$80.293.328,74) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° (1 a 32) correspondientes a los meses de enero de 2019 a septiembre de 2021 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos ciento diez millones ciento noventa y seis mil ciento setenta y nueve con noventa y tres centavos (\$110.196.179,93), en el mismo período y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos veintinueve millones novecientos dos mil ochocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos (\$29.902.851,19), cuyo detalle se observa en ANEXO V, al que adicionando la reserva del 1% dirección e inspección de pesos doscientos noventa y nueve mil veintiocho con cincuenta y un centavos (\$299.028,51), se arriba a un total de pesos treinta millones doscientos un mil ochocientos setenta y nueve con setenta centavos (\$30.201.879,70);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT MORÓN, contratista de la obra "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3", en jurisdicción del partido de Morón, que, agregados como IF-2023-02046963-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-42091578-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-39460701-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintinueve millones novecientos dos mil ochocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos (\$29.902.851,19), al que adicionando la reserva de 1 % Dirección e Inspección de pesos doscientos noventa y nueve mil veintiocho con cincuenta y un centavos (\$299.028,51), hace un total de pesos treinta millones doscientos un mil ochocientos setenta y nueve con setenta centavos (\$30.201.879,70).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023

- Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 9214 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 568 - CTA ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-02046963-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7cc8a35c6214f307a22c1d92d6ba1dadae85c6ee57e9e31261015cf2f86b7aee	Ver
IF-2022-42091578-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7b94e22a1daacfc2d8f3ea058e6c2011cf7a95657fe73b862582865dcc6f101a	Ver
IF-2022-39460701-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b7d0c8bbdf4524f0cad54d43d95f3fffb708cca3c22294f01d785c05edc91061	Ver

RESOLUCIÓN N° 146-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-00470012-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Energía tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - a fin de atender las necesidades de crédito para la adjudicación y ejecución de diversas obras;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía, prestando conformidad con lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil (\$1.334.450.000), según detalle de Anexo I del IF-2023-02326620-GDEBA-DPEMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos mil seiscientos treinta y siete millones seiscientos noventa y un mil (\$1.637.691.000), se consigna analíticamente en el Anexo II del IF-2023-02326714-GDEBA-DPEMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Energía, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al boletín oficial y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-02326620-GDEBA-DPEMIYSPGP	07a0dc9e9f0565e59d90ea69fe766f6f39d0671fc71b53fed255daaa4cb4068c	Ver
IF-2023-02326714-GDEBA-DPEMIYSPGP	6880156130a7cb84f949f80e4b6dd21bb88bf0890488310131d3aab9e56b8a84	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 242-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-00423136-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Andrea Beatriz VÁZQUEZ en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, a partir del 1° de febrero de 2023, la designación de Andrea Beatriz VÁZQUEZ en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal prestó la debida conformidad para la continuidad del trámite;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a la fecha;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de febrero de 2023, a Andrea Beatriz VÁZQUEZ (DNI 27.056.740 - Clase 1979) en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 243-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-1894891-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia la designación de Manuela ORTEGA CAYATA en la Subsecretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, a partir del 1° de febrero de 2023, la designación de Manuela ORTEGA CAYATA en el cargo de Directora de Información Jurídica dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Justicia de la Subsecretaría de Justicia;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153- GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a la fecha;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de febrero de 2023, a Manuela ORTEGA CAYATA (D.N.I. 38.355.613 - Clase 1994) en el cargo de Directora de Información Jurídica dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Justicia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 59-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-34717528-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2022, tendiente a la prestación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-1000-LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Dependencias y Distribución, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico ha solicitado el servicio de alquiler de equipos fotocopiadores y ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos sesenta mil dieciséis (\$19.460.016), con destino a las dependencias indicadas en el Anexo Dependencias y Distribución, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de marzo de 2023 o fecha próxima posterior;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° PV-2023-02958472-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 91- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación Privada en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-03053907-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 95- luce agregada la solicitud de gasto N° 169-2783-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-03053920-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 97-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de distinta naturaleza y/o para destinos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 73-, Contaduría General de la Provincia -orden 74- y Fiscalía de Estado -orden 67-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 21/2022, tendiente a la prestación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-1000-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a las dependencias indicadas en el anexo Dependencias y Distribución, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de marzo de 2023 o fecha próxima posterior, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Dependencias y Distribución, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-03053915-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42554097-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42554104-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42554141-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42554113-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42554123-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-42554131-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO 3-2-2-0 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Unidad Ejecutora 169 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$16.216.680) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2024 (\$3.243.336).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2023-03053920-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 25 de enero de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXOS

PLIEG-2023-03053915-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9fc43180b0d72417b2d8d65a78770eea17449e684249740cf0703f1591584514	Ver
PLIEG2022-42554097-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e1c1e8581c2dbc2c15cc810a5562b65632fd047d587140355ceaf919fc1eb00f	Ver
PLIEG-2022-42554104-GDEBA-DCYCMJYDHGP	96e1c67788d17687e35b246ee97e0e3262b4a144bfad341817e96725180f148d	Ver
PLIEG-2022-42554141-GDEBA-DCYCMJYDHGP	def7e74e15817df858b1f9dd2b9545da70e84602f9c58df585789e16386ffda5	Ver
PLIEG-2022-42554113-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e4b0a7d8ef109d60f3299abfb814a55e000d3b86207b70e088cb414b64493865	Ver
PLIEG-2022-42554123-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ba28ca6e7b0a2d7b1d5e0e710f1b13ccfdec67f757937042a367b673af582d93	Ver
PLIEG-2022-42554131-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e4b0a7d8ef109d60f3299abfb814a55e000d3b86207b70e088cb414b64493865	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 176-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-00850184-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 02/2023, tendiente a la adquisición de Kits Escolares y Guardapolvos a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 y 16, la Subsecretaría de Organización Comunitaria, solicita la adquisición de Kits Escolares y Guardapolvos para entregar a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2023, se detallan cantidades y en archivo de trabajo se describen las especificaciones técnicas correspondientes;

Que en número de orden 7 toma intervención la Subdirección de Planificación y Comercialización dependiente de la Secretaría General de Gobierno informando sobre prefactibilidad del trabajo solicitada por la Dirección de Compras y Contrataciones, indicando en relación a la OT 38046/48 que los trabajos requeridos NO son factibles de realización en las Imprentas del Estado Bonaerense, por razones Técnicas y cúmulo de tareas;

Que en números de orden 10/15 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 17 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos dos mil trescientos ochenta y tres millones ochocientos veintidós mil doscientos (\$2.383.822.200,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03916934-GDEBA-DCYCMDCGP), III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03917209-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV.- Anexo II (IF-2023-03917275-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 17 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo II, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 30 obra nota remitida al Organismo Provincial de Contrataciones requiriendo se expida sobre la

razonabilidad de los precios;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 35;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 39 y ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 40;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2023 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03916934-GDEBA-DCYCMDCGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-03917209-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Anexo II (IF-2023-03917275-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de Kits Escolares y Guardapolvos a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con un plazo de entrega dentro de los 50 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en los depósitos de este ministerio, siendo los gastos de fletes, acarreo y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria dado el contexto de crisis económica actual y/o reducida hasta el cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de febrero de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos mil trescientos ochenta y tres millones ochocientos veintidós mil doscientos (\$2.383.822.200,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar en un plazo no mayor a dos (2) días de su dictado al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 605/2020, al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-03916934-GDEBA-DCYCMDCGP	bd0b0c6d5296e532959a3876ab849a47351a8c1b0bb545cd3cfbdef1dca48fff	Ver
PLIEG2023-03917209-GDEBA-DCYCMDCGP	24779309ad3ee7fbb163b5d196198c1ad760108a706b946598a9f8ef7230bb06	Ver
IF-2023-03917275-GDEBA-DCYCMDCGP	2b5a0484aa559ac61479db4ad6f73a1c7e34d606dd55b92058ed987e589f636b	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 41-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00581704-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención

y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-03176863-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-03176863-GDEBA-
DSTAMDAGP

69538610998904b9887cc9221a6a19309943be2c723392b74e7dae2fb7035d55 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 43-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38589730-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la inscripción de Delia Ester García al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada Establecimiento "El Cimarrón", ubicado en el Partido de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden N° 4 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-38613617-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por Delia Ester García, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Establecimiento El Cimarrón", ubicada en la Localidad y Partido de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden N° 8 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden N° 9 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-38614007-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Jorge Yapur que lo elaboró y por el responsable de Delia Ester García, establecimiento "El Cimarrón";

Que en orden N° 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-38615588-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden N° 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable

respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;
Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-38614007-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por Delia Ester GARCIA (CUIT 23-23291425-4), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Establecimiento El Cimarrón", ubicada en la Localidad y Partido de Pellegrini (S 36° 19' 52,2913" W 63° 13' 18,53"), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38614007-GDEBA-
DCYOMDAGP

407423d5bc6a07ecab3cc2b8b8ed9b29c42e152480bff6c8d30f158dd3c3288e [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1-SSTAYLMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-43675602-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la Contratación Directa entre reparticiones oficiales, dirigida a instrumentar con el Ministerio de Seguridad la provisión del servicio de policía adicional (POLAD) a prestarse en distintas dependencias de este Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2023, la Ley N° 13.981, el Decreto reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que con la prestación citada en el exordio de la presente se procura obtener tanto condiciones de seguridad para el personal que presta servicio en las distintas dependencias, funcionarios y público asistente, como el resguardo del patrimonio fiscal y los bienes muebles e inmuebles afectados a este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que habiéndose efectuado un relevamiento de las necesidades de seguridad y vigilancia, se concluyó que la cantidad de horas/hombre para cubrir el período citado en el exordio de la presente, asciende a sesenta y dos mil cien (62.100) horas, resultando conveniente prever la posibilidad de prorrogar hasta en un cien por ciento (100 %) el plazo de prestación y ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas;

Que en la propuesta presentada por la autoridad coordinadora del servicio, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se detallan los distintos puestos de servicio y la categorización de los agentes prestatarios;

Que mediante la Nota N° NO-2023-01353544-GDEBA-DPCDADMSGP, emitida por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se comunican los valores del arancel por hora de Servicio de Policía Adicional, aplicables a partir del 1 de enero de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/2022, reglamentario de la Ley N° 13.942 que establece el régimen jurídico de funcionamiento del sistema de Policía Adicional;

Que el valor de la hora hombre en el Servicio de categoría 1, se fijó en la suma de pesos setecientos dos con 80/100 (\$ 702,80) a partir del 1 de enero de 2023;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso a), del Decreto N° 545/2022, a "solicitud del requirente del servicio el monto podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %) ante dificultades de cobertura del mismo por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados por el requirente";

Que en referencia al servicio de policía adicional (POLAD) a prestarse por recorrido y prevención del predio correspondiente a la Estación Forestal y Vivero Sierra de la Ventana, situado en Ruta 76 kilometro 220, Parque Provincial Ernesto Tornquist, dada su complejidad y ante la no disponibilidad de efectivos cercanos para cubrir el servicio en dicho partido, se requiere contar con efectivos de infantería disponibles, los cuales se trasladarán desde el partido de Bahía Blanca, correspondiendo en este caso la aplicación del incremento establecido en el mencionado decreto, resultando el

valor total de la hora del servicio de la categoría 1 en la suma de pesos mil cincuenta y cuatro con veinte centavos (\$1.054,20);

Que conforme lo expuesto, cabe mencionar que de las sesenta y dos mil cien (62.100) horas a cubrir en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 30 de junio de 2023, siete mil doscientas (7.200) horas corresponderá que perciban el incremento del cincuenta (50 %);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha procedido a confeccionar la correspondiente solicitud de gastos, efectuando la reserva presupuestaria por la suma total de pesos cuarenta y seis millones ciento setenta y tres mil novecientos sesenta (\$46.173.960.-), resultando del período indicado en el exordio de la presente;

Que el artículo 18 inciso 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que "[l]as contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso // a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria [...] I. No se requieren invitaciones ni intervención de la Comisión de Preadjudicación.// [...] III. Cuando se prescindiera del uso de pliegos, puede procederse al pedido de oferta por escrito [...] y dictarse un único acto administrativo que autorice el procedimiento y adjudique la contratación [...]";

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto se entiende procedente el dictado de este acto a fin de perfeccionar la contratación del servicio de policía adicional (POLAD) conforme los alcances indicados precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa y adjudicar la misma al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2023, por un total de sesenta y dos mil cien (62.100) horas/hombre y por la suma total de pesos cuarenta y seis millones ciento setenta y tres mil novecientos sesenta (\$46.173.960.-), con opción de prorrogar hasta en un cien por ciento (100 %) el plazo de prestación y ampliar hasta un treinta y cinco (35 %) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a emitir la Orden de Compra correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 4, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 20-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36961690-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.907, N° 12.818, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 5.421/58, N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 12.818 se declaró Parque Provincial al "Parque Ernesto Tornquist" de conformidad a la categorización prevista por la Ley N° 10.907, el cual se encuentra ubicado en el partido de Tornquist, a la superficie perteneciente al fisco de la Provincia comprendidas por las circunscripciones VII, zona rural, parcelas 469, 470, 471, 478^a, 478b, 478c, 481c, 481g y 484;

Que la Ley N° 10.907 establece que serán declaradas Parques provinciales aquellas reservas naturales establecidas por su atractivo natural y que tienen el doble propósito de proteger la naturaleza y ofrecer solaz al pueblo y una fuente de educación, pudiendo zonificarse en la forma establecida en el artículo 12 (artículo 10);

Que la citada norma por su artículo 15 dispone como autoridad de aplicación al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que en fecha 2 de noviembre de 2016 se suscribió un acuerdo entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo

Sostenible y la Municipalidad de Tornquist, cuyo objetivo era el interés de las partes en el desarrollo del Parque Provincial Ernesto Tornquist;

Que por el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por su similar N° 15.309, se crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el artículo 11 de la Ley N° 15.309 se suprime al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, determinando que el Ministerio de Ambiente absorberá todas las funciones atribuidas a aquél y será su continuador institucional;

Que en atención al objetivo del acuerdo suscripto oportunamente en fecha 2 de noviembre de 2016, tanto este Ministerio como el Municipio de Tornquist, entienden necesario que el predio cuente con instalaciones aptas para que los y las visitantes tengan una estadía confortable y puedan desarrollar las diversas actividades recreativas y turísticas que allí se practican;

Que consecuentemente suscribieron un Acuerdo Específico entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, cuyas especificaciones técnicas se encuentran ingresadas en el informe identificado como IF-2022-37057375-GDEBA-DPOATYBCMAMGP;

Que el mencionado acuerdo específico tiene como objetivo la suscripción de contratos de adjudicación para la explotación de las instalaciones que funcionarán como centro de servicios y proveeduría para el visitante y cuya ubicación se encuentra en la base del “Cerro Bahía Blanca” y en la base del “Cerro ventana” del Parque Provincial Ernesto Tornquist-Ventania respectivamente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tornquist de la Provincia de Buenos Aires, para la suscripción de contratos de adjudicación para la explotación de las instalaciones que funcionarán como centros de servicios y proveeduría para el visitante ubicados en la base del “Cerro Bahía Blanca” y en la base del “Cerro Ventana” del Parque Provincial Ernesto Tornquist, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-03472724-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-03472724-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

e1b7885372e0e27d3ce85d8a9f5aa9d4a60d826840bea3cbbc5f905cd89845fb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 25-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-19168807-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 -General del Ambiente- establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, elaborando políticas ambientales en miras a mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309, determina las competencias del Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular –entre otras-intervenir en la planificación y conservación de la biodiversidad y en la implementación de políticas tendientes a la protección y mejoramiento del suelo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Programa Provincial de Humedales” que como Anexo I (IF-2022-20315019-GDEBA-DPOATYBCMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la ejecución y operatividad del programa creado en el artículo 1 a la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-20315019-GDEBA-
DPOATYBCMAMGP

443f5123ec9bbe03161f1ce069e1e771c4b2ab9248ccc904049ef10798be12b6 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 74-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-25321112-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la limitación de función de Delegada Interina en la Delegación Olavarría a la agente María de los Ángeles CLEMENTI y su designación con carácter interino, en el cargo de Subdirectora Zonal, Zona 9, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 la citada Dirección Provincial solicita la limitación, a partir del día 4 de agosto de 2022, de la función de Delegada interina en la Delegación Olavarría, de María de los Ángeles CLEMENTI, la que fuera asignada por RESOL-2018-566-GDEBA-MGGP;

Que la referida Dirección, impulsa la designación con carácter interino de la nombrada en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirectora Zonal, en la Zona 9, a partir de la fecha señalada;

Que a orden N° 9 se adjunta situación de revista de la agente CLEMENTI;

Que la citada agente reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que el cargo de Subdirector/a Zonal, Zona 9, se encuentra vacante, dado que mediante RESO-2022-662-GDEBA-MGGP, se aceptó la renuncia al cargo y la limitación de la designación interina en el citado cargo, a la agente Marina Gabriela PARDO RUIZ, a partir del día 4 de agosto de 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 4 de agosto de 2022, la función de Delegada interina del Registro de las Personas, en la Delegación Olavarría, a la agente María de los Ángeles CLEMENTI (DNI N° 28.085.642, clase 1980), la que fuera asignada por RESOL-2018-566-GDEBA-MGGP, quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 9, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 12, Escalafón CLASE 2 GRADO VII, Código 4-0611-VII-2, Técnico Registral “C”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Excluir, de los alcances del artículo 1° del Resolución N° 891/05, a la agente María de los Ángeles CLEMENTI (DNI N° 28.085.642, clase 1980), a partir del día 4 de agosto de 2022, a quien se le limita la función de

Delegada Interina por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Designar con carácter interino, a partir del día 4 de agosto de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a CLEMENTI María de los Ángeles (DNI N° 28.085.642, clase 1980), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Subdirectora Zonal, en la Zona 9 de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, quien revista en la citada Dirección de Delegaciones, Subdirección Zonal 9, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Técnico, Categoría 12, Escalafón CLASE 2 GRADO VII, Código 4-0611-VIII-2, Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como IF-2023-02074415-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-02074415-GDEBA-DCMGGP e4d6355ac55b3f3c79250e476268de137d95f5bd2f78a2f1bf206ecf415a0708 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLITICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 42-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00441382-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Paula BELLONI, en el cargo de Responsable de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Paula BELLONI, a partir del 31 de diciembre de 2021, al cargo que ostenta como Responsable de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 53/20 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Paula BELLONI (DNI N° 30.379.239 - Clase 1983), al cargo que ostenta como Responsable de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, en el que había sido designada mediante Resolución N° 53/20 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

 **DISPOSICIONES**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**DISPOSICIÓN N° 54-DGAMSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-3296809-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1272-PAB23), tendiente a contratar la provisión de hojas de papel ilustración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2022-518-GDEBA-DGAMSGP de fecha 5 de octubre de 2022, cuyo texto luce agregado en orden 107 y 109, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a dicha Contratación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Superintendencia de Políticas de Género y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 19 de octubre de 2022, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 116, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 121-;

Que en orden 128 y 134 la Superintendencia de Políticas de Género efectuó los informes correspondientes respecto de la oferta presentada, y en consecuencia la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, procedió a solicitar a la firma Melenzane S.A. una prerrogativa de precios para el renglón 1, adjuntándose la correspondiente constancia obtenidas del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) y el Acta de Prerrogativa de Precios de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 142 y 144-;

Que en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 9 de noviembre de 2022 -orden 148-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 149-;

Que con posterioridad Contaduría General de la Provincia manifestó que no resulta posible dar curso favorable a la tramitación realizada, en virtud que la firma Melenzane S.A. se encuentra suspendida en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos allí expuestos -orden 176-;

Que en consecuencia se expidió nuevamente la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 12 de enero de 2023, modificatorio del Dictamen de fecha 9 de noviembre de 2022, declarando fracasado el primer llamado a dicha Contratación -orden 189-;

Que obra la nueva constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 190-;

Que tomó nueva intervención la Superintendencia de Políticas de Género manifestando que persiste la necesidad de contar con lo requerido y de realizar un segundo llamado a la presente Contratación -orden 202-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-02829713-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 211-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-1272-PAB23 -orden 214-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165 y Decreto N° 1314/22) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4395-PAB22), deje sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Melenzane S.A., declare fracasado el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-1272-PAB23) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4395-PAB22), tendiente a lograr la provisión de hojas de papel ilustración, propiciada por la Superintendencia de Políticas de Género y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4395-PAB22) por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 12 de enero de 2023, modificatorio del Dictamen de fecha 9 de noviembre de 2022, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1272-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de hojas de papel ilustración, propiciada por la Superintendencia de Políticas de Género y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón novecientos dieciocho mil quinientos noventa (\$ 1.918.590,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que registrarán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-03425932-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1272-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 8 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.918.590,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1272-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 49/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1272-PAB23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sonia Luján ZAMPELUNGHE	23.818.881	Superintendencia de Políticas de Género
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Superintendencia de Políticas de Género será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-03425932-GDEBA-DCYCMSGP

87bdbc1f96e01e145b77df8e117ebd5a5d359310a25e26615b6cefc9e1e43cdd [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**DISPOSICIÓN N° 41-DGAMDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44352163-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2023, impulsado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2023, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado Organismo, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que, *"Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto del presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC"*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registró por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que se llevó a cabo la búsqueda de presupuesto de mercado (IF-2022-44408800-GDEBA-DCYSAMDAGP), acta de apertura (ACTA-2022-36717512-GDEBA-DPTGAYCARBA) y dictamen de pre-adjudicación (IF-2022-44048254-GDEBA-CAPARBA), acta de apertura (ACTA-2022-42839416-GDEBA-DCCYSMTRAGP) y Recomendación (IF-2022-42770999-GDEBA-DCCYSMTRAGP) de procesos de la actualidad de otros Organismos provinciales, los cuales se incorporan como documento con dichos números a las actuaciones y en función a ello se realizó un análisis de costos, lo cual arroja una suma de pesos diecinueve millones cuarenta y un mil ochocientos (\$19.041.800) IVA incluido (\$95.209.- valor mensual por niño);

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, que a través de la Nota N° NO-2021-42587274-GDEBA-DDDPPMDAGP manifestó que atento la necesidad de garantizar la prestación del Servicio de Jardín Maternal para hijas e hijos de las/os agentes que revistan como trabajadoras y trabajadores en nuestro Ministerio, se remite la presente a fin de iniciar las gestiones correspondientes para la contratación del citado servicio para el ciclo lectivo 2023;

Que en virtud del relevamiento efectuado respecto a la matrícula para el año en curso, se estima necesario contemplar un cupo de hasta veinte (20) niñas y niños entre los 45 días y los tres (3) años de edad. Asimismo, resulta conveniente prever la posibilidad de ampliación de hasta un 35 % a fin de atender necesidades adicionales a las previstas. Atento a lo expuesto y de acuerdo a lo determinado por el artículo 65 inciso b) de la Ley 10430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), es que se solicita se proceda a la contratación del servicio de Jardín Maternal (guardería);

Que esta Dirección General de Administración a través del Informe IF-2022-44410975-GDEBA-DGAMDAGP prestó conformidad para la continuidad de las presentes actuaciones, dejando establecido que las mismas serán llevadas a cabo a través de una Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que como documentos N° PLIEG-2023-03442720-GDEBA-DGAMDAGP y N° PLIEG-2023-03198391-GDEBA-DGAMDAGP se adunan las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registró la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de febrero de 2023 a las 12:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Guillermo Gabriel Frisón, Martín Alejandro Iparraguirre y Mariano Gutiérrez Roa;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por esta Dirección de General Administrativa se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2023, con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco (35 %) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-03198391-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-03442720-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante del presente, para la contratación de un servicio de Jardín Maternal para hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación de este Ministerio, con un cupo de hasta veinte (20) niños y niñas mensuales, entre los 45 días y los 3 años de edad, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto total de pesos diecinueve millones cuarenta y un mil ochocientos (\$19.041.800.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un treinta y cinco (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de febrero de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIERREZ ROA, DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 497, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 5, Parcial 8 (\$19.041.800,00) - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolás Jose Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-03198391-GDEBA-DGAMDAGP	e900060054ef3367c1fff037d07af3c018252887f66e354aedffac90ca87f5	Ver
PLIEG-2023-03442720-GDEBA-DGAMDAGP	fb5ee60aff9c57b108546d172c62f21b3724b5f8851cc99707610a744a0aa871	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 147-HIAVLPMALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-37391078-GDEBA-HIAVLPMALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones

que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Biología Molecular con Equipo en Comodato que como documento N° PLIEG-2023-03017879-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Susana Commisso y Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$8.960.000.-) por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$8.960.000.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2023-03017879-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

f98b1187b739157fd17d4232ea222cfd95b42500135f367e53792f6766fcd173 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 163-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-44229508-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por El artículo 11 apartado 1) y Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2023, tendiente a contratar la provisión de CATÉTERES Y CAMPOS a los fines abastecer al Servicio de Enfermería por el período comprendido entre el 1/1/2023 y el 30/6/2023,

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 8;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 589261 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega "a requerimiento del servicio", para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2º inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación en el caso en que los procesos licitatorios o de remate resultaren desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL

**GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 25/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2023 tendiente a contratar la provisión de CATATÉRES Y CAMPOS, a los fines abastecer al Servicio de Enfermería por el período comprendido entre el 1/1/2023 y el 30/6/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de febrero de 2023 a las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a las 9:45 Hs.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$4.445.271,.40) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el Artículo 7°, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra, (Leg. 611.655), Andrea Roig, (Leg. 681.875), Agustina Ceri, (Leg. 675.535), Amanda Boeri, (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra, (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa, (Leg. 20.541);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Leccouna Valeria Angélica, (Leg. N° 331.423) y Sra. Claudia Pirrone, (Leg. N° 325.566) y Sra. Laura Stancati, (Leg. N° 685.484).

En caso de ausencia de algún integrante de dicha Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes Sra. Patricia M. Paladino, (Leg. N° 278.198) y Lic. Gladys Gonzalez, (Leg. N° 314.306)

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representa un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 40/100 (\$3.454.051,40), Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 representa un monto de (\$14.250) CATORCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100 (\$14.250), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 representando un monto de DOSCIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$287.200), Inciso 9 Ppr 2 Ppa 2 representa un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$689.770) todas la sumatoria de las partidas representan un total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (4.445.271.40).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 173-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-44454524-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/2023, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS DESCARTABLES, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el período comprendido entre el ENERO-JUNIO 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 8;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 589266 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 29/2023 para la adquisición de conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/2023 tendiente a contratar la provisión de INSUMOS DESCARTABLES, a los fines abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto n° 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de febrero de 2023 a las 12:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas; el 10 de febrero hasta las 11:45 hs.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$5.148.357,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Patricia M. Paladino Leg. N° (278.198) y Sra. Leccouna Valeria Angélica Leg. N° 331.423)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Laura Stancati Leg. N° (685.484) y Sra. Silvana Galiana Leg. (044.629)

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 2 - Ent 2 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11), inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 un monto total de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/00 (\$4.726.417,00) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6, representando un monto en pesos de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (421.940) representando en la sumatoria de ambas partidas el total de CINCO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/00 (\$5.148.357,00)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DIPSOSICIÓN N° 346-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada Rentas Generales N° 16/2022 - EX-2022-15361660-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de verduras y frutas con destino a este Establecimiento, con opción a AMPLIACION, según lo establecido en el Art 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19, y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de ampliación, y teniendo en cuenta el Art. 29 de la Ley 15.165, prorrogado por la Ley 15.310- Art 88º (estado de emergencia de la Pcia de Bs As); y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la negativa del proveedor de ampliar al 100 %, los insumos adquiridos, el Hospital hace uso de la atribución conferidas en el Art 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a el estado de emergencia de la Pcia de Bs;

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17º - de la Ley 13.981 y Art 17º - Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 103/2022, correspondiente a la Licitación Privada de

Rentas Generales N° 16/2022 - EX-2022-15361660-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición verduras y frutas, con la firma:

MARTIN HECTOR JOSE, por la suma de pesos: Seis millones ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y ocho con 75/100 (\$6.150.348,75-) según lo establecido en el Artículo 7º- Inciso F) del Anexo I del Decreto 59/19 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 2º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1 .- Ejercicio 2.023.-

Inciso 2.-Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$6.150.348,75

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 349-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada de Rentas Generales N° 9/2022 - EX-2022-8820685-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patológicos generados por este Establecimiento, con opción a PRORROGA, según lo establecido en el Art 7º - Inciso F) del Anexo I del Decreto 59/19, y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de prórroga , y teniendo en cuenta el Art. 29 de la Ley 15.165, prorrogado por la Ley 15.310- Art 88º (estado de emergencia de la Pcia de Bs As) ; y

CONSIDERANDO:

Que al no tener la conformidad de prorrogar al 100% el Contrato, el Hospital hace uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 29 de la Ley 15.165, prorrogado por la Ley 15.310- Art 88º (estado de emergencia de la Pcia de Bs As)

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17º - de la Ley 13.981 y Art 17º - Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la PRORROGA de la Orden de Compra N° 54/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 9/2022 - EX-2022-8820685-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Transporte de Residuos Patogénicos generados por este Establecimiento, con la firma:

HABITAT ECOLOGICO SA, por la suma de pesos: Dos millones seiscientos noventa y un mil con 00/100 (\$2.691.000,00) según lo establecido en el Artículo 7º- Inciso F) del Anexo I del Decreto 59/19 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTÍCULO 2º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1 .- Ejercicio 2.023.-

Inciso 3.-Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 \$2.691.000,00

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 352-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada de Rentas Generales N° 25/2021 - EX-2021-28320394-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines con destino a este Establecimiento, con opción a PRORROGA, según lo establecido en el Art 7º-Inciso F) del Anexo I del Decreto 59/19, y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de prórroga, y teniendo en cuenta el Art. 29 de la Ley 15.165, prorrogado por la Ley 15.310- Art 88º (estado de emergencia de la Pcia de Bs As) ; y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ha prestado conformidad para prorrogar el 100 %;

Que, consecuentemente, se procede a generar la misma;

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17° - de la Ley 13.981 y Art 17° - Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la PRÓRROGA de la Orden de Compra N° 29/2022, correspondiente a la Licitación Privada de Rentas Generales N° 25/2021 - EX-2021-28320394-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines con destino a este Establecimiento, con la firma:

JHG CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de pesos: Diez millones setecientos ochenta mil con 00/100 (\$10.780.000,00), según lo establecido en el Artículo 7º-Inciso F) del Anexo I del Decreto 59/19 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 2º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1- Ejercicio 2.023.-

Inciso 3. - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 \$10.780.000,00

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 5-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Enero de 2023

VISTO, las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada de Rentas Generales n° 11/2022 - EX-2022-10018002-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de alimentos (carnes rojas), con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación, según lo establecido en el Art 7º- Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19, y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de ampliación, y teniendo en cuenta el Art 29° de la Ley 15.165, prorrogado por la Ley 15.310 - Art 88° (estado de emergencia de la Pcia de Bs As); Y

CONSIDERANDO:

Que, el proveedor ha prestado conformidad para ampliar al 100 %;

Que consecuentemente, se procede a generar la misma;

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17° - de la Ley 13.981 y Art 17° - Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTICULO 1º.- Autorizar, la ampliación, de la Orden de Compra de Rentas Generales n° 66/2022 correspondiente a la Licitación Privada 11/2022 - EX-2022-10018002-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de alimentos (carnes rojas), con la firma:

TIPPLER SA , por la suma de pesos: Un millón trescientos setenta mil ochocientos (\$1.370.800);

ARTICULO 2º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1 - Ejercicio 2.023.-

Inciso 2.-Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$1.370.800

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 6-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Enero de 2023

VISTO, las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada de Rentas Generales n° 11/2022 - EX-2022-10018002-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de alimentos (carnes rojas), con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación, según lo establecido en el Art 7°- Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19, y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de ampliación, y teniendo en cuenta el Art 29° de la Ley 15.165, prorrogado por la Ley 15.310 - Art 88° (estado de emergencia de la Pcia de Bs As); Y

CONSIDERANDO:

Que, el proveedor ha prestado conformidad para ampliar al 100%;

Que consecuentemente, se procede a generar la misma;

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17° - de la Ley 13.981 y Art 17° - Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, la ampliación, de la Orden de Compra de Rentas Generales n° 65/2022, correspondiente a la Licitación Privada 11/2022 - Ex-2022-10018002-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de alimentos (carnes rojas), con la firma:

CARNES YAMUNI SA, por la suma de pesos: Nueve millones seiscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro con 20/100 (\$9.681.564,20);

ARTÍCULO 2°.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2.023.-

Inciso 2.-Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$9.681.564,20

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 12-HSEESMOMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO: Que por el Expediente de la referencia se gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2023, con afectación de recursos provenientes del presupuesto de RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023, para la contratación del servicio de adecuación y refuncionalización edilicia del S.U.M. y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta Dependencia por el período comprendido entre el 1/2/2023 al 30/6/2023 y que dicho pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que a ORDEN N° 12 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$14.312.998.-) conforme surge de la solicitud SIPACH N° 598.083;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo expuesto el Departamento Administrativo Contable procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de la referencia en los términos del Artículo 17 de la Ley N° 13.981/09, concordante con el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO
ELINA DE LA SERNA DE MONTES DE OCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 1/2023 conforme lo establecido en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 1/2023 RENTAS GENERALES, encuadrado la misma Artículo

17 de la ley 13.981/09, concordante con el Artículo 17, Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % la orden de compra, será regido por el artículo 7° inciso e) al f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4°: Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de Febrero a las 10:00 horas, en el Area Compras del H.S.E. Elina de la Serna de Montes de Oca, sita en calle 8 N° 483 - Primer Piso, de la Ciudad de La Plata.- Siendo fijada la fecha de visita técnica de obra el día 9 de Febrero a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva del gasto precedente con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019- SUB 014 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA- Inciso 3 - Ppr.: 3 - Ppa.: 1 \$14.312.998.-

Presupuesto Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Administrativo Contable y archívese.

Juan Pablo Cocozzella, Director.

DISPOSICIÓN N° 13-HSEESMOMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Enero de 2023

VISTO: Que por el Expediente de la referencia se gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2023, con afectación de recursos provenientes del presupuesto de RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023, para la contratación del servicio de pintura y puesta en valor de la fachada principal y otros sectores y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta Dependencia por el período comprendido entre el 1/2/2023 al 30/6/2023 y que dicho pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS (\$5.261.202.-) conforme surge de la solicitud SIPACH N° 604.800;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo expuesto el Departamento Administrativo Contable procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de la referencia en los términos del Artículo 17 de la Ley N° 13.981/09, concordante con el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO

ELINA DE LA SERNA DE MONTES DE OCA

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 2/2023 conforme lo establecido en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 2/2023 RENTAS GENERALES, encuadrado la misma Artículo 17 de la ley 13.981/09, concordante con el Artículo 17, Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % la orden de compra, será regido por el artículo 7° inciso e) al f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ArARTÍCULO 4°: Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de Febrero a las 11:00 horas, en el Area Compras del H.S.E. Elina de la Serna de Montes de Oca, sita en calle 8 N° 483 - Primer Piso, de la Ciudad de La Plata.- Siendo fijada la fecha de visita técnica de obra el día 9 de Febrero a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 5°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva del gasto precedente con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019- SUB 014 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA- Inciso 3 - Ppr.: 3 - Ppa.: 1 \$5.261.202.-

Presupuesto Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Administrativo Contable y archívese.

Juan Pablo Cocozzella, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 113-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-225187-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 597948/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, HMN° 5, MORENO,

gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10-2023 tendiente a la compra de repuestos y accesorios de mantenimiento para el servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 10/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de repuestos y accesorios de mantenimiento para el servicio de Ingeniería. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 10 de febrero de 2023 a las 10:00 hs Período de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$2.493.210,00 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos diez con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I.:

Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,
Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,
Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I.:

Pablo Gonzalez - 621575 - 33.860.385,
Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,
Javier Farina - 684749 - 28.253.284,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$2.493.210,00 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos diez con 00/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 5, (\$39.800,00),
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 7, (\$93.900,00),
Inciso 2, Partida Principal 7, Parcial 7, (\$39.200,00),
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 6, (\$89.500,00),
Inciso 2, Partida Principal 6, Parcial 1, (\$118.600,00),
Inciso 2, Partida Principal 6, Parcial 9, (\$56.000,00),
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 3, (\$2.020.810,00) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 9, (\$35.400,00).

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la

Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición; Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 169-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO la disposición DISPO-2023-77-GDEBA-HZGADAEBMSALGP emitida oportunamente para aprobar la Licitación Privada N° 11/2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la publicación de la citada disposición en el Boletín Oficial con fecha 24/1/2023.

Que atento a errores involuntarios en la confección y publicación de la misma, no es posible realizar la apertura el día establecido en dicha disposición

Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Anular las Disposiciones de aprobación DISPO-2023-77-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 153-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS con destino al Servicio de intendencia para cubrir las necesidades hasta el 31/05/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Intendencia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 603571.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS para el servicio de Intendencia para cubrir las necesidades hasta el 30/05/2023

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 119/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Sra ADRIANA GOMEZ, Sra PAULA GUIÑAZU y Sra MICAELA DEMICHELI.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio 2023 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 5

TOTAL GENERAL: SON PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$27.390.000,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 157-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de Insumos para Determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N° 592544

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para Determinaciones para el servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 70/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019- 02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-141-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2 \$703.392,00

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1 \$4.441.025,81

TOTAL GENERAL: SON PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 81/100 CENTAVOS (\$5.144.417,81)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 117-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-1606959-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 41/2023, tendiente a la adquisición de BOLSAS P/ASPIRACIÓN Y KIT DE HIGIENE ORAL, solicitado por el Servicio de TERAPIA INTENSIVA, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del Art. 7° inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos con 00/100 (\$2.827.200,00), y que mediante la solicitud N° 604059 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio de Terapia Intensiva: Dra. Gilli Marcela legajo N° 50-913334-00, Dra. Cameli Analia legajo N° 50-690174-00, Dr. Cubler Leonardo legajo N° 59-669943-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de BOLSAS P/ASPIRACIÓN Y KIT DE HIGIENE ORAL, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 41/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de BOLSAS P/ASPIRACION Y KIT DE HIGIENE ORAL, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng.1..... \$208.800,00

Total Importe Pesos Doscientos Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$208.800,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng.2 \$2.618.400,00

Total Importe Pesos Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$2.618.400,00)

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6° de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de

pre- adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio de Terapia Intensiva: Dra. Gilli Marcela legajo N° 50-913334-00, Dra. Cameli Analia legajo N° 50-690174-00, Dr. Cubler Leonardo legajo N° 59-669943-00
ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 119-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-37733286-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 42/2023, tendiente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACAMILLAS C/ENGRASE MENSUAL, solicitado por el Sector de INTENDENCIA, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del Art. 7° inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. encargado del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100 (\$4.590.000,00), y que mediante la solicitud N° 595220 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr. Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00., y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACAMILLAS C/ ENGRASE MENSUAL, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 42/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACAMILLAS C/ ENGRASE MENSUAL, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng.1 al 9 \$4.590.000,00

Total Importe Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100 (\$4.590.000,00),

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6° de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el período solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes

miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr. Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00., y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 41-HLNSCMSALGP-2023

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 2023-948567-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se Gestiona el llamado a la Licitación privada N° 08/2023 Tendiendo a contratar el servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS Para el Hospital Nuestra Señora Del Carmen.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto provincial 59/19 reglamento de la ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por resolución N° 76/2019 , de la contaduría general de la provincia de buenos aires, se implementó el pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes ,entidades establecidas en el artículo 2° de la ley 13981,el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de salud ha procedido a confeccionar en la base al pliego tipo condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de buenos aires el detalle de los renglones objeto de presente;

Que en el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09

Que el jefe del servicio A justipreciado a fojas 1 El gasto aproximadamente en la suma de pesos SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$6.086.400,00)

Por Ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a licitación privada N° 08/2023 el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del hospital nuestra señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409 de la ciudad de Carmen De Areco, el mismo se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adjudicación de RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS por el periodo de 12 meses.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art 26 ° del pliego de bases y condiciones generales y en el Art 7° del anexo 1 del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el art 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15165 art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el ministerio de salud de la provincia de buenos aires y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Fernando Daniel Romero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 152-HZGADMVLSALGP-2023

BERISSO, BUENOS AIRES

Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO El Expediente EX-2023-1950317-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 03/2023, para la gestión del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Rayos con destino a Servicio de Radiología del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario V. Larraín”, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 03/2023, por un monto estimativo de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y DOS (\$4.108.082,00) estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs. As., y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumo, con fecha de apertura el día 10 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, tendiente a la gestión del servicio de contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipos de Rayos.

ARTÍCULO 2°: Designar a: Sra. Liliana Govoni, Sra. María Victoria Franco, Sra. Mónica Santucho, Sra. Valeria Urruttia, Sra. Rosana Silva y Sra. Ana Belén Sepúlveda para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°: Designar a: Dra. Bustos Andrea, Sr. Nocito Juan, Dra. De Marciani Natalia para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11 - Procedencia: Inciso 3, P. Ppal. 3, Pcial. 3: \$4.108.082,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 51-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el Expediente 2022-37192146-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2023, tendiente a la Adquisición de MATERIALES P/SECTOR MANTENIMIENTO Y TALLERES GENERALES para el período que abarca desde el 1/2/2023 al 30/6/2023, con opción a ampliación, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 6 de Febrero de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 10 de Febrero de 2023 a las 10hs en la Of. De Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Que la comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
DR. DOMINGO CABRED LIC. ROSSETTO
JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de MATERIALES P/SECTOR MANTENIMIENTO Y TALLERES GENERALES, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición

de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3° El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 15 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - inciso 2 - partida principal 1, 3, 5, 6, 7, 9 - Partida Parcial 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$5.906.230,00)-.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 219-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2023 RENTAS GENERALES, para la contratación del MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, solicitado por el Servicio de TECNOLOGÍA MÉDICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de TECNOLOGÍA MÉDICA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Ocho (\$6.758.000) conforme surge del Sipach NRO. 594752.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 27/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 27/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de FEBRERO de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA TÉCNICA: el día 9 de FEBRERO de 2023 a las 10:00 hs, en TECNOLOGÍA MÉDICA del H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN calle 1 Y 70 LA PLATA

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$6.758.000). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Enero de 2023

VISTO: El EX-2022-39452940-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 599.339, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 04/2023, tendiente a la Adquisición de Ampollas (Centralizada) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado

Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

POR ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "Adquisición de Ampollas (Centralizada)" mediante Licitación Privada Nro. 04/2023. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 3º: Determinar el gasto precedente en la suma de \$6.157.595,20 (Son pesos Seis millones ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y cinco CON 20/100). Que tiene como Objeto la Adquisición de Ampollas (Centralizada) correspondiente al Ejercicio 2023.- El que será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria:

C. INSTITUCIONAL-1.1.1-JURISDICCION 12 – JURIDICCION AUXILIAR 0 – ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA 019- SUB 05 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNC.10- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

Inciso 2, Ppr. 5, Ppa 2 = \$6.157.595,20

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.-

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguiente asociación política:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ENCUENTRO POR BRAGADO" distrito Bragado.
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO ROSALES" de Coronel Rosales.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

María Cecilia Bustos, Directora.

feb. 2 v. feb. 6

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2022 Segundo Llamado

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco
Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)
Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2620/2022.
Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 9/2023

POR 15 DÍAS - Objeto: Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Compal, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.
Presupuesto oficial: \$142.984.438,27 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-39657341-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 10/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo y Espacio Público - Barrio Once, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto Oficial:
- Lote 1: \$1.233.473.415,14.
- Lote 2: \$186.703.650,62.
Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo:
- Lote 1: 360 días corridos.
- Lote 2: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 23 de enero del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-37603167-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a construir: Escuela Secundaria N° 12 - San Vicente
Presupuesto oficial: \$341.015.889,40.-
Garantía de oferta exigida: 1% del monto del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 6/3/23 - 11:00hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: hasta el 3/3/23 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 3/3/23

Valor del pliego: \$250.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 3/3/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 27 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 07/22 Segundo Llamado para la Refacción de Edificio -EEE N° 501-, del Distrito de Leandro N. Alem

Presupuesto oficial total \$12.098.400,34

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 23/03/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Lunes 27 de marzo del 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto Llamado N° 216/23.

Expte. N° 4064-3932/22.

ene. 30 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 08/22, Segundo Llamado para la Refacción de Edificio -EEE N° 502-, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total \$10.379.858,63.

Garantía de oferta exigida \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/03/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Lunes 3 de abril del 2023.

Hora: 9:00 horas.-

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-

Decreto llamado N° 217/23.

Expte. N° 4064-3933/22.

ene. 30 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 04/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción del Anexo Jardín de Infantes N° 903, en la Localidad de Longchamps, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$147.440.010,17 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Diez con Diecisiete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$147.440,01 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con Un Centavo).

Expediente N° 4003-57254/2022.

ene. 31 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 8 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 para la obra denominada Edificio a Terminar de Construir CEAT N° 571 del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$132.092.687,61.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 05/04/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$30.000.

Fecha de apertura: Lunes 10 de abril de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 220/23.

Expte. N° 4064-4012/23.

ene. 31 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2023 - Préstamo CAF 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV, en la Localidad de Chivilcoy.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 29 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

La obra consiste en el proyecto consiste en realizar toda la Ingeniería, Provisión, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa TRANSBA S.A.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 61/100 (\$3.844.848.570,61) a valores del mes de octubre de 2022.

Plazo de obra: 641 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de marzo de 2023 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente Electrónico: EX-2021-29393588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 2 v. feb. 8

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0590-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 100-0590-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición en Conjunto de Medicamentos con destino a los Programas de Epilepsia (PROEPI) y de Uso Racional de Psicofármacos (PURSI), con destino a la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$454.761.806,01. Resolución RESO-2023-103-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/01/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-34264159-GDEBA-SSMCPYVGMSALGP

feb. 2 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Construcción de Edificio E.E.S. N° 8 ubicada en Calle 11 y 35 de la Ciudad de 25 de Mayo. Convenio Tripartito Celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la

Nación.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2023.

Recepción de sobres: 23 de febrero de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$184.410,75

Presupuesto oficial: \$368.821.490,63 (I.V.A. incluido)

Expediente Municipal: 4118-04193/22.

Plazo de ejecución de obra: 360 días.

feb. 2 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reclamado y Reconstrucción con Carpeta Asfáltica, en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 1-2022.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8941/INT/2022.

feb. 2 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 10/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reclamado y Reconstrucción con Carpeta Asfáltica, en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.

Fecha apertura: 27 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8940/INT/2022.

feb. 2 v. feb. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Adquisición de Indumentaria (Operativa y Comercial) de Invierno.

Consulta de pliegos: Desde el 06 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 13 de febrero de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 6 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 13 de febrero de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$89.847.780 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 01 de marzo de 2023 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1º de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata. Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

feb. 2 v. feb. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 01/2023, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor - DM.

Apertura: 16 de febrero de 2023

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. - Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$50.000.

Expediente Interno N° 097-025-2023.

feb. 3 v. feb. 7

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 37/2023, para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Periodo de 01/03/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Departamento de Compras, del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Setecientos Mil Ochocientos con 00/100 (\$26.700.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-99-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2023-623729-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 004, a los interesados en la ejecución de la Obra Pavimentación Calles de Carhué; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-0065/2023 de fs. 02/71.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 23 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Uno con 051/100 Centavos (\$32.601,51), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 13:00 hs.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Once con 080/100 Centavos (\$32.601.511,80).

Decreto N° 126/23.

Corresponde al Expediente N° 4001-0065/2023.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 11/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Polideportivo y Natatorio Municipal - Rafael Calzada, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$954.041.373,40 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con Cuarenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$954.041,37 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Uno con Treinta y Siete Centavos). Expediente N° 4003-59048/2022.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 12/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Natatorio y Polideportivo Municipal - Malvinas Argentinas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$842.905.281,90 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Millones, Novecientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Uno con Noventa centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$842.905,28 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cinco con Veintiocho Centavos).

Expediente N° 4003-60158/2022.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 14/2022, para la Ejecución de la Obra: Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$300.052.930,19 (pesos Trescientos Millones Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta con Diecinueve centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$300.052,93 (Pesos Trescientos Mil Cincuenta y Dos con Noventa y Tres Centavos).

Expediente: N° 4003-61447/2022.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 15/2023, para la Ejecución de la Obra: Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Distrito, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$300.008.618,23 (Pesos Trescientos Millones Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con Veintitrés Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$300.008,62 (Pesos Trescientos Mil Ocho con Sesenta y Dos Centavos).

Expediente: N° 4003-61446/2022.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 16/2023, para la Ejecución de la Obra: Mantenimiento de Pavimentos en el Partido.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$300.004.659,53 (Pesos Trescientos Millones Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de febrero de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de febrero de 2023 a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$300.004,66 (Pesos Trescientos Mil Cuatro con Sesenta y Seis Centavos).

Expediente N° 4003-61455/2022.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción de 40 Viviendas dentro del Programa "Bonaerense II", Barrio ARA General Belgrano.

Apertura de propuestas: 28 de febrero de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$385.587.582,88 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Dos con Ochenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$385.587,58 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22°, inc. 13 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Decreto N° 0147/23
Expediente N° 3.260/22.

feb. 3 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Playón Deportivo en Predio Ferroviario entre Av. Casey y Rivadavia.
Presupuesto oficial: \$18.411.698,38.
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.
Valor del pliego: \$18.500.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar. -
Apertura de ofertas: 17 de febrero de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. -
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 346/2023.
Expediente: MCS-22/2023.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Repavimentación de Circunvalación Av. Storni y Av. Libertad.
Presupuesto oficial: \$360.260.000,00.
Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 6 de marzo de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto N° 353/2023.
Expediente N° MCS-86/2023.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023 para la Adquisición de Kits de Útiles Escolares y Mochilas Escolares para el inicio del ciclo lectivo 2023, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 28/02/2023
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: \$196.000.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$196.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 148/2023.
Expte. N° 900/23.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023 para la Provisión de 95.000 Lts. de Combustible Diesel Grado 3. Municipalidad de General Alvarado.
Consulta y venta de pliegos: A partir del día 10/02/2023, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a compras@mga.gov.ar hasta el día 23/02/2023, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 24/02/2023, en el Departamento de Compras, 1º piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.
Apertura de las ofertas: El día 24/02/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso, del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Veintitrés Millones Doscientos Trece Mil Doscientos Cincuenta (\$23.213.250)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras.

E-mail: compras@mga.gov.ar.

Decreto N° 585/2023, de fecha 30/01/2023.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cableado Estructurado, Switches, etc.

Fecha apertura: 28 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.560 (Son Siete Mil Quinientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 516/2023/INT.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Juegos de Plaza, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino Dirección General Espacios Verdes y Árboles Públicos. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00).

Fecha de apertura: 1º de marzo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 01/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1215402/2023.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Bacheos de Hormigón H-30 de 0.18 cm de Espesor, la Demolición de las Losas Afectadas Existentes, Apertura de Caja de Pavimento y Perfilado en un Ancho de 3.00 m en Distintas Calles de las Localidad de Grand Bourg.

El presupuesto oficial total es de pesos Trescientos Cincuenta Millones Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 05/100 (\$350.094.782,05).

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de obra oficial. De esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$350.094.782,05.

Valor del pliego: \$350.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 8, 9 y 10 de febrero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de febrero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 0571/2023.
Expte. N° 4132-27911/2023.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2023 para la Obra: Pavimentación Barrio Lomas del Pacífico.
Presupuesto oficial: \$ 198.856.057,00 al mes de noviembre de 2022.
Adquisición del pliego: Valor del pliego \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), desde el 6 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 01 de marzo del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente N° 134/2022.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción del Museo Municipal Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Veintitrés Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 68/100 (\$123.342.366,68)
Apertura de ofertas: Se realizará el día 02 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 1º de marzo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°05/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 1º de marzo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$123.342,00.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-245229-S-2022.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Puesta en Valor Vieja Casona de Trujui.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Veinte Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Uno con 29/100 (\$20.531.171,29).-
Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 1º de marzo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 6/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 1º de marzo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$61.593,51.- (Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres con 51/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-237755-S-2022.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/23, Construcción de Cordón Cuneta en la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$ 37.089.039,73 (Treinta y Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Treinta y Nueve con 73/100)

Fecha de apertura: 22/02/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2023 a las 9:00 hs., en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>.

feb. 3 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/23. Construcción de un CDI en General Arenales.

Presupuesto oficial: \$45,580,845.76 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos) mes base septiembre 2022.

Fecha de apertura: 01/03/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

feb. 3 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel.

Presupuesto oficial: \$278.828.649,49 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos).

Valor del pliego: \$278.828 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 3 de marzo de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 6 de marzo de 2023 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Prestación a través de Empresas Privadas de los Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, Traslados Hospitalarios hasta un Radio de 100 Kilometros, Cobertura de Sucesos Especiales y Visitas Domiciliarias en el Ámbito del Partido de Ituzaingó por el Término de Seis (6) Años, Prorrogable por Dos (2) Años Más.

Presupuesto oficial: \$2.016.000.000 (Pesos Dos Mil Dieciséis Millones).

Valor del pliego: \$336.000 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 9 de marzo de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 10 de marzo de 2023 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales para Ampliación de Aulas, Comedor y Cocina E.E.T. N° 2.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cuatro Millones Setenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres con 46/100 Cvos. (\$94.076.693,46).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día tres (3) de febrero de 2023 y hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintitrés (23) de febrero de 2023, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín, inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Junín y adjuntar copia inscripción Registro Nacional de Constructores de la Nación o constancia de Inscripción Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 4059-486/2023.

feb. 3 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023 Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales para Ampliación de Aulas, Comedor y Cocina EEA N° 1.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cuatro Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 51/100 Cvos. (84.056.678,51).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día tres (03) de febrero de 2023 y hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintitrés (23) de febrero de 2023, a las once horas (11:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín, inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Junín y adjuntar copia inscripción Registro Nacional de Constructores de la Nación o constancia de Inscripción Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 4059-487/2023.

feb. 3 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra para Ampliación, Reparación y Reorganización EP N° 17.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 04/100 Cvos.- (104.411.458,04.-).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día tres (03) de febrero de 2023 y hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días corridos

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintitrés (23) de febrero de 2023, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín, Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Junín y adjuntar copia Inscripción Registro Nacional de Constructores de la Nación o Constancia de Inscripción Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 4059-488/2023.

feb. 3 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 13/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Fachada, Subsuelo, Instalaciones Sanitarias, Cloacales y Eléctricas e Impermeabilización de Cubierta de Gimnasio de Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R. - San Justo.

Fecha apertura: 1º de marzo de 2023, a las 10:00 horas..

Valor del pliego: \$19.174. (Son Pesos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7400/Int/2022

feb. 3 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición del Servicio: Puesta en Valor del Espacio Público en Patios de Módulos Deportivos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Anexo A, B, I, II, III, Planos Generales y Planos de detalles. Con destino a la Subsecretaría de Movilidad.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).-

Fecha de apertura: 06/03/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 06/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de febrero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1215084/2023

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 126/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 126/2022. Objeto: Obra de Integración Socio Urbana Bº El Mosquito del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$102.580.502.

Valor del pliego: \$1.025.805,02.

Fecha de apertura: 02/03/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de febrero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 01/03/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 5/23 para la obra Pavimentación Acceso Secundario por Diagonal 49 y Zona Industrial a Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires;

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 8/02/2023 al 23/02/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00 (Cien Mil)

Presupuesto oficial: \$730.085.649,14 (Setecientos Treinta Millones Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Catorce Centavos)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas

Apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de

Buenos Aires.
Expediente S N° 93/23.

feb. 3 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 2/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para Refacción Integral y Puesta en Valor de la E.P. N° 1, según características descriptas en el pliego.
Presupuesto oficial: \$48.523.034,44 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintitrés Mil Treinta y Cuatro con 44/100).

Valor del pliego: \$97.046,06 (Pesos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Seis con 06/100).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 24 de febrero de 2023.

Consultas: Hasta el día 24 de febrero de 2023 a la casilla de e-mail suipachaobraspublicas@gmail.com

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 27 de febrero de 2023 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 27 de febrero de 2023 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

feb. 3 v. feb. 6

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Atento a un error involuntario se rectifica el valor del pliego en letras. Obra Cancha Rayito de Sol - Barrio Remedios de Escalada.

Presupuesto oficial: \$30.010.000,00 (Pesos Treinta Millones Diez Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$15.005,00 (Pesos Quince Mil Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 93/23

Expediente: 4117.34240.2022.0.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Centro Comercial Av. América y Centro Comercial Ameghino.

Presupuesto oficial: \$225.503.380,07 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Quinientos Tres Mil Trescientos Ochenta con 07/100).

Valor del pliego: \$112.751,69 (Pesos Ciento Doce Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 69/100).

Fecha de apertura: 2 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 109/23

Expediente N° 4117.34301.2022.0.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Revalorización Entorno Fábrica Cofer - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$32.584.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$16.292,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100).

Fecha de apertura: 2 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 110/23.

Expediente N° 4117.34296.2023.0.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Demarcación Horizontal

Presupuesto oficial: \$59.902.600,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Dos Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$29.951,30 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 30/100).

Fecha de apertura: 3 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nro. 111/23

Expediente: 4117.34295.2023.0.

feb. 3 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Intervención vial Av. San Martín y Nicaragua.

Presupuesto oficial: \$40.051.446,49 (Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 49/100).

Valor del pliego: \$20.025,72 (Pesos Veinte Mil Veinticinco con 72/100).

Fecha de apertura: 3 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 112/23

Expediente 4117.34299.2023.0.

feb. 3 v. feb. 6

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0454-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA: Circular Aclaratoria 1

Consulta 1: "El renglón 11 puede ser la presentación por 100 dosis?"

Consulta 2: "Renglón 3 y 4 figuran cajas x 100 y 50 comprimidos respectivamente, tenemos la presentación de 20 comprimidos. Es viable esta presentación?"

Consulta 3: "Buenos días, me dirijo a ustedes, a los efectos de realizar una consulta, del proceso de la referencia: Respecto al renglón 10 - donde especifica " Salbutamol 100 uGr - Aerosol entre 200 y 250 dosis CON DISPOSITIVO INTERMEDIARIO (espaciador no valvulado) para uso IDM - Acondicionamiento 250.000 cajas - Salbutamol 100 uGr - Aerosol entre 200 y 250 dosis CON DISPOSITIVO INTERMEDIARIO (espaciador no valvulado) para uso IDM " a que se refieren, que producto es DISPOSITIVO INTERMEDIARIO (espaciador)?. Aguado respuesta. Muchas gracias. Saludos"

Consulta 4: "El renglón 5 es correcta la cantidad de 85000 envases de Meprednisona gotero?"

Respuesta: Proceso N° 99-0454-LPU22, expediente EX-2022-21879243-GDEBA-DPSCMSALGP

A continuación se muestra el cuadro detallando cantidades solicitadas y su respectivo acondicionamiento:

Renglón: 1

Detalle: Budesonida 200 uGr - Aerosol x 200 dosis

Unidad de Medida: Aerosol

Cantidades Solicitadas: 50.000

Acondicionamiento: En caja por 1 Unidad

Renglón: 2

Detalle: Salbutamol 100 uGr - Aerosol x 200 dosis

Unidad de Medida: Aerosol

Cantidades Solicitadas: 90.000

Acondicionamiento: En caja x 1 Unidad

Renglón: 3

Detalle: Meprednisona 8mg en comprimidos

Unidad de medida: Comprimido

Cantidades solicitadas: 24.000

Acondicionamiento: En cajas x 100 comprimidos o menos

Renglón: 4

Detalle: Meprednisona 40 mg en comprimidos

Unidad de Medida: Comprimido

Cantidades Solicitadas: 10.000

Acondicionamiento: En cajas por 50 comprimidos o menos

Renglón: 5

Detalle: Meprednisona 4mg en gotas por 20 ml

Unidad de Medida: Frasco gotero

Cantidades Solicitadas: 85.000

Acondicionamiento: En caja por 50 frascos goteros de 20 ml

Renglón: 6

Detalle: Aerocámaras bivalvuladas para niños con silbato

Unidad de Medida: Aerocámara

Cantidades Solicitadas: 24.000

Acondicionamiento: En caja por 1 Unidad

Renglón: 7

Detalle: Fluticasona/Salmeterol 250/25 mcg x 120 dosis

Unidad de Medida: Aerosol

Cantidades Solicitadas: 3.000

Acondicionamiento: En caja por 1 Unidad

Renglón: 8

Detalle: Fluticasona/Salmeterol 125/25 mcg x 120 dosis

Unidad de Medida: Aerosol

Cantidades Solicitadas: 10.000

Acondicionamiento: En caja por 1 Unidad

Renglón: 9

Detalle: Budesonida/Formoterol 160/4,5 mcg - Aerosol x 120 dosis

Unidad de Medida: Aerosol

Cantidades Solicitadas: 3.000

Acondicionamiento: En caja por 1 Unidad

Renglón: 10

Detalle: Salbutamol 100 uGr - Aerosol entre 200 y 250 dosis CON DISPOSITIVO INTERMEDIARIO (espaciador no valvulado) para uso IDM

Unidad de Medida: Aerosol

Cantidades Solicitadas: 250.000

Acondicionamiento: En caja por 1 Unidad

Renglón: 11

Detalle: Budesonida 200 uGr - Aerosol x 200 dosis CON DISPOSITIVO INTERMEDIARIO (espaciador no valvulado) para uso IDM

Unidad de Medida: Aerosol

Cantidades Solicitadas: 75.000

Acondicionamiento: En caja por 1 unidad

Renglón: 12

Detalle: Paracetamol gotas al 10% - envase por 20 ml

Unidad de Medida: Frasco Gotero

Cantidades Solicitadas: 75.000

Acondicionamiento: En caja por 50 frascos goteros de 20 ml

Renglón: 13

Detalle: Ibuprofeno jarabe - envase por 90 ml.

Unidad de Medida: Frasco

Cantidades Solicitadas: 40.000

Acondicionamiento: En caja x 1 Unidad

Renglón: 14

Detalle: Cánula; diámetro 2mm - long. de cuerpo 2,1 M- material silicona - tipo neonatal

Unidad de Medida: Cánula

Cantidades Solicitadas: 5.000

Acondicionamiento: En pack x 5, 10, 20 unidades o similar.

Renglón: 15

Detalle: Cánula; diámetro 2mm - long. de cuerpo 2,1 M - Material silicona - tipo pediátrica

Unidad de Medida: Cánula

Cantidades Solicitadas: 10.000

Acondicionamiento: En pack x 5, 10, 20 unidades o similar.

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0490-LPU22****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1

Consulta: *Estimados/Estimadas: Conforme a lo solicitado en el Pliego Sección C y Sección D, la documentación solicitada: ¿debe ser presentada en formato papel en ese Instituto? o solo debe ser ingresada en el portal PBAC. Quedo a la espera de su gentil respuesta. Saludos Cordiales*

Respuesta: Se informa que deberá ajustarse a lo indicado en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. "Toda documentación, con excepción de la garantía de oferta en caso de confeccionarse la misma con respaldo físico y toda documentación que deba presentarse en formato papel, será presentada en formato digital PBAC, bajo exclusiva responsabilidad del oferente en cuanto a la legibilidad, integridad, autenticidad y veracidad de la información incluida en el soporte informático que integre la oferta"

EX-2022-34588580-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0572-LPU22****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1

Consulta 1: *"En referencia al punto B. Gantry: 1. Con apertura de 780 mm o mayor del anexo de especificaciones técnicas correspondiente al renglón Renglón 1: EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA (widebore).*

Se solicita, a fin fomentar la libre competencia y hacer un mejor uso de los recursos económicos, aceptar una apertura de gantry de 72 cm teniendo en cuenta que por la disposición geométrica en la que se ubica el paciente en el isocentro del tomógrafo el mismo solo se beneficia del 50 % de los 6 cm de diferencia respecto a los 78 cm requeridos, es decir 3 cm siendo que la mitad inferior del aérea del gantry no es ocupada por el paciente sino por la camilla. Adicionalmente el mayor desafío para un tomógrafo apto para bariátricos no es la apertura del gantry, sino la potencia extra del tubo para disipar el calor producido por la generación de rayos x en este tipo de pacientes. Desde Philips se propone un modelo de tomógrafo con tubo de rayos x que cuenta con una tasa de enfriamiento de 1608 khu/min por sobre 1300 khu/min requeridos, un 24 % mayor".

Respuesta: Considerando que el renglón 1 se asocia a la adquisición de un tomógrafo "wide bore" apto para uso con pacientes bariátricos y consultado publicaciones de reconocimiento internacional, resulta necesario una amplia apertura del gantry. Por lo mencionado, se ratifica Punto B.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

Consulta 2: *"Agradeceremos nos confirme si la presentación es Únicamente por PBAC o también debe realizarse en físico. Muchas gracias."*

Respuesta: Se informa que deberá ajustarse a lo indicado en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. "Toda documentación, con excepción de la garantía de oferta en caso de confeccionarse la misma con respaldo físico y toda documentación que deba presentarse en formato papel, será presentada en formato digital PBAC, bajo exclusiva responsabilidad del Oferente en cuanto a la legibilidad, integridad, autenticidad y veracidad de la información incluida en el soporte informático que integre la Oferta" (Art. 11, primer párrafo).

Consulta 3: *"Dado el corto plazo existente entre la publicación de la licitación, siendo que deben cursarse visitas a los sitios de instalación de las cuales se puedan desprender consultas, y contando con todo ello solo 5 días hábiles, solicitamos amablemente considerar una prórroga en la fecha de apertura".*

Respuesta: Por el momento no se efectuará prórroga de la fecha de apertura.

EX-2022-27062216-GDEBA-UFSSMSALGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Privada N° 21/2022 - Proceso de Compra N° 169-1000-LPR22**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 21/2022 - Proceso de Compra N° 169-1000-LPR22 para el Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopioadores para Dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-59-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Día y hora límite para la entrega de muestras: 9 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 13 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-34717528-GDEBA-DALMJYDHGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0042-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-176-GDEBA-MDCGP, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Kits Escolares y Guardapolvos, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo II, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de

Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos con 00/100 (\$2.383.822.200,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 8 febrero de 2023. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, Torre II, calle 53 N° 858, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. una (1) muestra de cada renglón a ofertar y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 17 de febrero del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 17 de febrero del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-00850184-GDEBA-DSTAMDCGP.

feb. 6 v. feb. 8

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Incremento de la Capacidad de Transporte del Canal en la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$253.729.980,28 equivalente a 1.475.774,91 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/12/2022 (\$171,93 cada UVI).

Plazo de la obra: 300 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas el día miércoles 1º de marzo de 2023 hasta las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 planta baja, de la Ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día miércoles 1º de marzo de 2023, a las 12:00 hs. en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata.

La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>.

El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: mesaent@mhydu.gba.gov.ar.

EX-2022-32290924-GDEBA-DSTMHYDUGP.

feb. 6 v. feb. 8

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Circular Aclaratoria N° 1

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Asuntos Portuarios. Fe de erratas. La convocatoria de ofertas publicada los días 30 y 31 de enero tiene por objeto la Explotación de 6.300 m2, sujetos a mensura definitiva, sobre un Predio ubicado en Jurisdicción Portuaria, designado catastralmente como circunscripción I, Sección G, Fracción 2, Parcela 2A, del Partido de Zárate, con uso preferencial de 50 m2 de muelle, más 30m2 de dársena lateral y su correspondiente espejo de agua.

Que en oportunidad de la publicación, se consignó erróneamente la parcela 3A, no estando contemplada dicha área en el predio objeto del presente trámite, circunstancia que se deja debidamente aclarada a todo efecto.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Contratación Menor - Proceso de Compra PBAC N° 1-0042-CME23

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa (Contratación Menor) para obtener la Provisión, Instalación Fija Completa y Puesta en Funcionamiento de un (1) Grupo Electrogrénico, Nuevo, Sin Uso, Trifásico, de 100KVA de Potencia, Uso Continuo, alimentado con Gasoil, Provisto de Cabina Insonorizada para uso en intemperie, y Tablero de Control con Lógica Interna para comandar el grupo y la transferencia automática motorizada de potencia existente, destinado al Palacio de Justicia ubicado en Av. 13 e/47 y 48 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de febrero del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$6.500.000.

Expediente N° 3003-9980-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 - Autorizada por Disposición N° 026/2023, tendiente a Contratar Programa Mesa Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense para el mes de Febrero, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-59/2019-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día viernes 10 de febrero de 2023 y hasta las 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 8:00 a 12:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día viernes 10 de febrero de 2023, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel.: 02352 431668-02352 431703 - Email: ce026@abc.gob.ar.

Expediente N° 026-026/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Licitación Privada N° 01/23 para la contratación del programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria)

Apertura: 17 de febrero de 2023 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación De La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación De La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación De La Cruz.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar via mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-001-2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 70/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/23, para la Adquisición de Insumos para Determinaciones solicitados por el Servicio Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará 10 de febrero de 2023 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 81/100 Centavos (\$5.144.417,81)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar. O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2023-157-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-38437088-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Adquisición de Biología Molecular con Equipo en Comodato, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Novecientos Sesenta Mil (\$8.960.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-147-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37391078-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Adquisición de Material (Catéter y Campos) para cubrir el período de Enero-Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Uno con 40/100 (\$4.445.271,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-163-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-44229508-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Adquisición de Material Descartables para cubrir el período de Enero-Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$5.148.357,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-173-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-44454524-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. ELINA DE LA SERNA**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación del Servicio de Adecuación y Refuncionalización Edilicia del S.U.M. por el Período comprendido entre el 1/2/2023 al 30/6/2023, solicitado por la Dirección Ejecutiva del

Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en el Área Compras del Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, sito en calle 8 N° 483, Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 9 de febrero a las 11:00 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Trescientos Doce Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$14.312.998)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

DISPO-2023-12-GDEBA-HSEESMOMSALGP.

EX-2022-39965160-GDEBA-HSEESMOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. ELINA DE LA SERNA

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación del Servicio de Pintura y Puesta en Valor de la Fachada Principal y Otros Sectores, por el Período comprendido entre el 1/2/2023 al 30/6/2023, solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en el Área Compras del Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, sito en calle 8 N° 483, primer piso, de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 9 de febrero a las 12:00 horas, con tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Dos (\$5.261.202).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

DISPO-2023-13-GDEBA-HSEESMOMSALGP.

EX-2023-1801644-GDEBA-HSEESMOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese al llamado a Licitación Privada N° 10/2023, para la Compra de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento, para cubrir el período de enero/junio del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Diez con 00/100 (\$2.493.210,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-113-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-225187-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 11/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 11/2023, para la Adquisición de Reactivos para Área Hemostasia II para cubrir el Período de 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 30 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

DISPO-2023-169-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022- 40903584-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 119/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 119/23, para la Adquisición de Recolección de Residuos Patogénicos solicitados por el Servicio Intendencia para cubrir las necesidades hasta el 31/05/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de febrero de 2023 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Veintisiete Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100 Centavos (\$27.390.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electronicos

DISPO-2023-153-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2023-597243-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

feb. 6 v. feb. 7

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 41/2023, para la Adquisición de Bolsas p/Aspiración y Kit de Higiene Oral, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos con 00/100 (\$2.827.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-117-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2023-1606959-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 42/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores y Montacamillas c/Engrase Mensual, para cubrir el período de doce meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100 (\$4.590.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-119-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-37727456-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023 para la Contratación el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero 2023 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen sitio en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco

Presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Seis Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (6.086.400,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs).

DISPO-2023-41-GDEBA-HLNSCMSALGP.

Expediente-2023-948567GDEBA-HLNSCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Gestión del Servicio de Contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipos de Rayos, solicitado por Servicios de Radiología del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Ocho Mil Ochenta y Dos (\$4.108.082,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2023-152-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2023-1950317-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 para la Adquisición de Materiales p/Sector Mantenimiento y Talleres Generales para cubrir el período de 01/02/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Talleres Generales del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred s/N° Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende un total de Pesos Cinco Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Treinta con 00/100 (\$5.906.230,00)-.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-51-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-37192146-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023 donde se pretende la Contratación del Mantenimiento de Equipos de Hemodiálisis, solicitado por el Servicio de Tecnología Médica, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: El día 9 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en Tecnología Médica del H.I.G.A. Gral San Martín calle 1 y 70 La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Ocho (\$6.758.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-219-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-983283-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Adquisición de: Adquisición de Ampollas (Centralizada), para cubrir el Período Febrero-Julio 2023. Con opción Art. 7 Inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de

Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realiza el día 10 de febrero de 2023, a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, pdo. Pte. Perón, C.P. 1862.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: 6.157.595,20 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco con 20/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2023-23-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2022-39452940-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLENEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Plan Hidráulico en Villa Inflamable - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01-03-2023.

Hora: 10.30.

Valor del pliego: \$806.413,52.

Presupuesto oficial: \$1.612.827.040,91 (Pesos Un Mil Seiscientos Doce Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuarenta con 91/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 650 de fecha 30 de enero del 2023.

Expediente N° 106035/2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juegos Clásicos para Patios de Juegos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 1/3/2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$11.496,50.

Presupuesto oficial: \$22.993.000,00 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Noventa y Tres Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 652 de fecha 30 de enero de 2023.

Expediente N° 106141/23.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Intervención Integral Calle Juan B. Justo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01-03-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$313.697,54.

Presupuesto oficial: \$627.395.093,19 (Pesos Seiscientos Veintisiete Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Noventa y Tres con 19/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 647 de fecha 30 de enero del 2023.

Expediente N° 105710/2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Red de Gas Natural para Viviendas en Barrio Alianza - Maciel Resto - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01-03-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$22.707,75.

Presupuesto oficial: \$45.415.510,70 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Diez con 70/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 646 de fecha 30 de enero de 2023.

Expediente N° 106094/2023.

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de Calle Cruz Varela y Cordero entre Cnel. Lynch y de La Peña - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3/3/2023

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$313.697,54

Presupuesto oficial: \$225.346.449,90 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 90/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 699 de fecha 31 de enero de 2023

Expediente N° 105.692/2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Plaza en Calle Córdoba y Gral. Heredia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3/3/2023

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$39.007,23

Presupuesto oficial: \$78.014.478,46 (Pesos Setenta y Ocho Millones Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 46/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 706 de fecha 31 de enero de 2023

Expediente N° 106117/23.

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Equipamiento de Ho Ao para Plazas del Partido - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 03-03-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$25.070,89.

Presupuesto oficial \$50.141.795,00. (Pesos Cincuenta Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 712 de fecha 31 de enero de 2023.

Expediente: 105137/22.

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos, Alquiler y Acarreo, con destino a los Tres Efectores de Salud, dependientes de la Secretaría de Salud, (Hospital Municipal "Dr. Ángel Pintos" de Azul, el Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari, el Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar y las Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul), por el Período Marzo a Diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: \$18.561.473,80 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 80/100)

Valor de pliego: \$9.280,74 (Pesos Nueve Mil Doscientos Ochenta con 74/100).

Consulta pliegos y adquisición de pliegos: En días hábiles en la Oficina de Compras, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 22 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 3024/2022.

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Impresión Mensual de Publicación Gráfica Municipal - Revista Be del Partido de Berazategui, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$48.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 8 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de febrero de 2023, a las 12:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de febrero de 2023, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$48.000,00

Expediente N° 4011-242-SCP-2023.

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua.

Presupuesto oficial total: \$147.188.084,80

Venta e inspección de pliegos: Desde el 8 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1° de marzo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1° de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$147.200,00
Expediente N° 4011-25707-SSP-2022.

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de 4 (Cuatro) Compactadoras de Carga Trasera con Servicio de Instalación para Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$35.560.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 8 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1° de marzo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 01 de marzo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$35.600,00

Expediente N° 4011-227-SG-2023.

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Insumos de Limpieza para Abastecer A 31 C.A.P.S., Medicina Preventiva, Salud Mental, Centro Odontológico Municipal, Centro Sabatto y Centro Oftalmológico San Camilo, con fondos afectados al Programa SUMAR.

Presupuesto oficial total: \$20.104.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 8 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 02 de marzo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.110,00

Expediente N° 4011-282-SSPH-2023

feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de una Pala Cargadora Retroexcavadora, una Mini Cargadora, una Retroexcavadora Oruga y Dos Trailers.

Presupuesto oficial total: \$72.846.207,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 8 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de febrero de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de marzo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de

Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de marzo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$72.900,00

Expediente N° 4011-425-SSP-2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 35/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H°S° incluyendo Obra Hidráulica y Provisión e Instalación de Luminarias LED de 180W, en los Barrios Zeballos Centro y Villa del Plata de la Localidad de San Juan Bautista del Partido.

Presupuesto oficial: \$495.954.939,54.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$495.954.939,54. Capacidad financiera: \$3.017.059.215,53.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 13/2/2023. Hora: 12:30 hs.

Valor del pliego: \$495.900,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-6454-S-2022.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Nueva Pavimentación de acceso al Barrio Los Tronquitos, que incluye la Ejecución de 63 Luminarias de Alumbrado Público tipo LED 240 watts.

Presupuesto oficial: \$412.062.440,39.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$412.062.440,39.

Capacidad financiera: \$835.571.059,67.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 03/03/2023.- Hora: 12:30 hs.

Valor del pliego: \$412.000,00.

Consultas y ventas: hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-255-S-2023

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 88/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 88/2022 para el día 17 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.

Objeto: Obra de Mejoramiento de Calles.

Presupuesto oficial: \$59.296.800,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100)

Valor del pliego: \$60.297,00.- (Pesos Sesenta Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 258/2023

Expediente N° 4050-237.430/2022.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 89/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 89/2022 para el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Obra de Pintura y Cartelería Vial.

Presupuesto oficial: \$56.703.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Tres Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$57.703,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 259/2023

Expediente 4050-237.431/2022.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 99/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 99/2022 para el día 17 de febrero de 2023 a las 11:00 hs. Objeto: Ejecución de la Obra Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en el Marco del Programa Mi Provincia Recicla.

Presupuesto oficial: \$14.530.000,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$15.530,00.- (Pesos Quince Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 260/2023.

Expediente 4050-237.428/2022.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 9/2023 para el día 23 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Insumos Médicos y Descartables para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$31.917.283,91 (Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 91/100)

Valor del pliego: \$32.920,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinte c/00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 215/2023

Expediente 4050-238.209/2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023 para la Adquisición de un Equipo de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Salud del

Municipio del Pilar.
Apertura: 03/03/2023
Hora: 10:00 horas
Presupuesto oficial: \$135.375.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$135.375,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 152/2023
Expte. N° 954/23.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023 para la Adquisición de Equipos Médicos para el Hospital Central de Pilar, de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.
Apertura: 03/03/2023.
Hora: 12:00 horas
Presupuesto oficial: \$508.588.500,00 (Pesos Quinientos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100).
Valor del pliego: \$508.588,00 (Pesos Quinientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 153/2023
Expte. N° 952/23.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023 para la Adquisición de Equipos Médicos de Imágenes para el Hospital Central de Pilar, de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.
Apertura: 03/03/2023
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: \$359.195.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$359.195,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 154/2023
Expte. N° 953/23.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Cubiertas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-10/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trece Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$13.797.500,00)
Por la Dirección General de Compras, a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Apertura: 03/03/2023, a las 11:00 hs.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 194/2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Arena Granítica, Piedra Partida y Arena Silicea, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Dos Mil Setenta y Cinco

(\$98.802.075), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-14/2023. Apertura: 02/03/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la comercialización de los artículos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los cuales serán abiertos el día y hora para su apertura.

Aviso Oficial

Decreto N° 0345-0478/2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Compuesto Asfáltico, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos (\$199.485.600), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-15/2023.

Apertura: 02/03/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la comercialización de los artículos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los cuales serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 0394-0477/2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 121/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Instalación de Caseta de Seguridad, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1. Con destino a la Subsecretaría de Seguridad. Dirección General de Compras y Contrataciones. Prórroga de venta de pliegos.

Presupuesto oficial: \$63.241.929,68 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintinueve con 68/100).

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 28/02/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 14 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211717/2022.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Refacción Escuela Educación Media Número 27 Escalera de Emergencia, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Técnica y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones. Prórroga de venta de pliegos.

Presupuesto oficial: \$21.894.573,87 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 87/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 28/02/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 28/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 14 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1214195/2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Prórroga de venta de pliegos.

Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor Centros Comerciales Tolosa, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$54.320.403,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Tres con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 28/02/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 28/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 14 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1213335/2022.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Cinco (5) Camionetas Pick Ups Tracción Simple 4X2 Cabina Doble, Motor Electrónico Turbo Diesel de 2.2 Lts y 160 CV de Potencia, Nuevas OKm., requeridas para ampliar la flota de vehículos para las delegaciones solicitado por la Secretaría de Gestión Territorial.

Presupuesto oficial: \$53.034.750,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de febrero de 2023 a las 11:15 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$40.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de febrero de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mercadería para abastecer a Familias en Estado de Vulnerabilidad, Comedores y Merenderos.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$16.831.500,00).

Acto de apertura: 3 de marzo de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Uno con 50/100 (\$16.831,50).

Presentación de ofertas: Hasta el día 03 de marzo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-318/2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Pavimentación en Distintas Localidades del Distrito-Programa 2, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 01 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 28/02/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 23/02/2023 hasta el 28/02/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-79066-2023-00.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023 para la Adquisición de Tres (3) Camiones con Caja Volcadora con destino a la Dirección de Caminos Rurales de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 2023 a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 229/2023.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2023 para la Adquisición de un (1) Camión con Plancha para Autos con destino a la Dirección de Protección Ciudadana de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 230/2023.

feb. 6 v. feb. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.280

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bolsas Plásticas.

Tipología: Etapa única. Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 24/02/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$11.325

Fecha tope para efectuar consultas: 15/02/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/02/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.423.

feb. 6 v. feb. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.282

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Sobres Ventana para envío de Resumen de Tarjetas de Crédito

Tipología: Etapa única. Modalidad: Orden de compra diferida.

Fecha de apertura: 24/02/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$55.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 15/02/2023.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 23/02/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.425.

feb. 6 v. feb. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Ejecución de Cámaras para Perforaciones para Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de febrero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$52.500.000,00 + I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012309

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mobiliario Oficina Calle 43 N° 592.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de febrero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.892.100,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014541

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Caños para Abastecer Almacén Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de febrero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.251.000 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014549

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Herramientas para Abastecer Almacén Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de febrero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.435.680,00 + IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHUANG, HEXING DNI 94.248.701, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios (Ordenanza HCD N°4148 Decreto: 1108/15) en Miguel Camino 4309 Segundo Sombra 1471, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. al Sr. Zhuang, Song DNI 95.243.450. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

feb. 1º v. feb. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. DALESSIO MARIO, CUIT 20-93353455-4 transfiere a Ali Marcela Beatriz, CUIT 23-21680858-4 el Fondo de Comercio de Pollería sito en Fructuoso Diaz 547 Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - **Trujui**. FEDERICO GERMÁN COSTOYA, DNI 30.982.743, domicilio Murguiondo 3051 CABA transfiere gratuitamente, libre de empleados y deudas a Carlos Alberto Cardozo, DNI 16.181.808, domicilio Nogoya 1316, Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Panadería con elaboración ubicado en Avenida Libertador 7395, localidad de Trujui, Pdo. Moreno, Bs. As. Expediente Municipal 144689 C 2013, Cuenta de Comercio 20.30.982.743.1. Reclamos de Ley en local comercial. Matías H. Torres abogado Tomo 112 Folio 280 CPACF.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. YAN SHIYU cede Habilitación a Chen Lianyun Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ascasubi 5871 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Transferencia de fondo de comercio. El Sr. HUANG, CHAO, DNI 95.006.450, CUIT 20-95006450-0, con domicilio en Victor Hugo N° 5234 de la Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, mediante Poder General Administrativo otorgado a favor de Weng, Bisong, DNI 94.302.045, otorgado por Escritura Número 286, de fecha 09 de octubre de 2014, vende a la Sra. Puma Guaguatinta, Rosmery, DNI 94.885.364, CUIT 27-94885364-2, con domicilio en la calle Joaquin V. Gonzalez N° 4931 de la Localidad y Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Autoservicio, con domicilio en la calle Canadá N° 3852 de la Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, habilitado ante la Municipalidad de Moreno bajo el Expediente 158534/H/2014, cuenta de comercio 20-95006450-2. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. PISSANI DAIANA SOLEDAD, CUIT 27-36079221-3 transfiere a Jonsol Avan S.A.S., CUIT 30-71753316-6 el Fondo de Comercio de Expendido de Bebidas y Comidas sito en Colón N° 493, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MASSACCESSI OSCAR ALFREDO, CUIT 20-13952582-6, domiciliado en Barrio avenida 1 N° 33 de la ciudad de Balcarce; transfiere y vende el fondo de comercio, a Daiana Lujan Souto, CUIT 27-35100537-3 domiciliado en la calle 12 s/n localidad Espigas Partido de Olavarría, un local comercial Kiosco, ubicado en la Av. del Valle y 8 N° 597 de la ciudad de Balcarce. Massaccessi Oscar Alfredo, Vendedor; Souto Daiana Lujan, Comprador.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. XUE XINGBIN, DNI 94.897.608, representado en este acto por su Apoderado Sr. Huang Xiahua, vende y transfiere a favor de Huang Lizhu, DNI 94.471.541, el Fondo de Comercio, Supermercado, sito en calle Illia N° 201 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

feb. 6 v. feb. 10

CONVOCATORIAS

N.E.P.E.A. S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma N.E.P.E.A. S.A., sita en Sidoti N° 223 de Ensenada, el 25 de febrero de 2023 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 hs. para la consideración siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa N.E.P.E.A. S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022.
- 2) Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.
- 3) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

La Plata, enero de 2023. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. María Alejandra Herranz. Apoderada.
ene. 31 v. feb. 6

REZAMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase para el día 22 de febrero de 2023 a las 7:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 8:00 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la Sede Social sita en Pueblos Originarios 335 - Rojas - Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Rectificación parcial del Punto 4) del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria del 6 de diciembre de 2021;
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 4) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 243 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2021 y 2022;
- 5) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios bajo consideración;
- 6) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio de la sociedad;

La Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la Ley 19550. Para comunicar la asistencia a la Asamblea se deberá notificar en la sede social dentro del plazo de Ley.

María Gabriela Martín, Presidente. Dr. Chicatun.

feb. 1º v. feb. 7

BACAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de febrero de 2023, a las 17:30 hs., en 1ra. convocatoria y a las 18:30 hs. en 2da., a llevarse a cabo en la calle 49 #843 piso 6 de La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta
- 2) Convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2019/2020, con cierre de ejercicio 31/07/2020
- 4) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2020/2021, con cierre de ejercicio 31/07/2021
- 5) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2021/2022, con cierre de ejercicio 31/07/2022
- 6) Consideración y asignación de resultados de los ejercicios 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022
- 7) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio correspondiente a los ejercicios 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022.
- 8) Asignación de cargos para la integración del Directorio
- 9) Aumento de capital hasta un quintuplo

Federico Melia, Abogado.

feb. 3 v. feb. 9

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL CAÑUELAS I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23/02/2023, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en calle Ruta Provincial 6 km 97, Cañuelas, de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
- 2) Para tratar y aprobar la memoria, cuadro de gastos, recursos e informe de la comisión revisora de cuentas y balances desde los períodos 2018 a 2021
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

No comprendida Arts. 299. Susana Rochhini, Presidente. Christian Andrés Perez Sasso, Abogado.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DR. LEÓNIDAS LUCERO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de la Asociación de Profesionales del Centro de Salud Municipal Dr. Leonidas Lucero - MAPRO- Matrícula INAES N° 2230, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de marzo de 2023 en el Aula Magna del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero, sito en calle Estomba nro. 968 de Bahía Blanca, a las 10:00 horas primera convocatoria y treinta minutos después con los asociados presentes de acuerdo al artículo 38 del Estatuto Social, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2).- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta en representación de los Asociados presentes.
- 3).- Lectura y Aprobación de Memoria Anual del Órgano Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano Fiscalizador correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de abril de 2022.

Artículo 38: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

José Octavio Stasi, Presidente.

CLUB SAN HUBERTO

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señor Asociado: Nos permitimos llevar a su conocimiento que nuestra Institución para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 39 - inciso L - de nuestros Estatutos Sociales, convoca a los señores Asociados a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de febrero de 2023, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social, Ardoino 430 - Ramos Mejía - para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para firmar la presente Acta.
- 2) Tratamiento y consideración del preacuerdo firmado con la Municipalidad de Monte para la continuación de la ocupación y uso de nuestro sector en la ribera de la laguna de Monte.
- 3) Tratamiento, aprobación y aporte de los socios a los fines de financiar el acuerdo. Art. 57.

Las Asambleas se constituirán con los socios Protectores, Activos, Vitalicios y Damas, con más de un año de antigüedad, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los mismos. Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que ese número sea igual o mayor al total de los miembros de la Comisión Directiva, excluidos estos para su cómputo, quienes deberán exhibir el carnet con el comprobante de hallarse al día con Tesorería Gregorio Jorge. Secretario. Ricardo Fichi. Presidente. Firma autorizado acta de comisión directiva del 24-1-23.

Carlos González La Riva, Abogado.

VISMOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 2023 a las 13:00 hs. Primera convocatoria y a las 14:00 hs. Segunda convocatoria en calle Diagonal 74 N° 975 de la ciudad de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la forma de adjudicación a herederos de Gustavo Maliandi del inmueble de calle 5 y 71.
- 3) Tratamiento de los pagos mensuales que serán exclusivamente a cargo de la sociedad. No incluida el art. 299 Ley 19550.

Alejandra Marchini, Contadora.

VISMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. primera convocatoria y a las 12:00 hs. segunda convocatoria en calle Diagonal 74 N° 975 de la ciudad de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19550, ejercicios cerrados 30 de junio de 2019, de 2020, de 2021 y 2022.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y su remuneración.

4) Elección de un Director Titular Presidente y un Director Suplente por el término de tres ejercicios.
No incluida en el art. 299 Ley 19550. Alejandra Marchini, Contadora.

feb. 6 v. feb. 10

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de febrero de 2023, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 50, cerrado el día 31 de julio de 2022. Razones por su tratamiento fuera de término.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550. Mario Marcelo Villar, Presidente.

feb. 6 v. feb. 10

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Primera Convocatoria. Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de febrero de 2023, a las 9 horas a celebrarse por la plataforma zoom en el link <https://us06web.zoom.us/j/83824805150>, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Consideración de la composición del Directorio. Designación de directores titulares y suplentes;
- 6) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio; y
- 7) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del Art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del Art. 299. Manuel Lanusse, Abogado.

feb. 6 v. feb. 10

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16:05, en la sede social de la empresa, sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2022. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.
4. Elección/Renovación de autoridades.
5. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado.

feb. 6 v. feb. 10

INDUSTRIAS KYSTER S.A. - ALL PUMPS ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión-Fusión. Se comunica que por asambleas extraordinarias de: Industrias Kyster S.A. de fecha 26/01/23 y All Pumps Argentina S.A. de fecha 25/01/23, se aprueba el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscrito por los representantes de ambas sociedades con fecha 27/12/2022, por el cual Industrias Kyster S.A. absorbe parte del patrimonio de All Pumps Argentina S.A.. Fecha de la Escisión-Fusión a la cual se retrotrae sus efectos, es 30/09/2022. Industrias Kyster S.A., con sede social en Mariano Castex N° 3489 de Ezeiza, Pcia. de Bs. As.. Inscripta en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 17/08/2022, matrícula N° 153321 - legajo N° 265069. Valuación de Activo: \$100.000.- y de Pasivo: \$0.- al 30/09/2022. All Pumps Argentina S.A. con sede social en Payro - Ruta 33 km. 5,5 - N° 2709 de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.. Inscripta en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 16/12/2009, matrícula 96703 y legajo 168848. Valuación de Activo: \$795.631.494,09 y de Pasivo: \$311.771.608,04 al 30/09/2022. Por la Escisión-Fusión el capital de Industrias Kyster S.A se incrementara en pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) y estará representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (\$1.000.-) cada una y con derecho a un voto por acción. El activo de All Pumps Argentina S.A. que se incorpora al patrimonio de Industrias Kyster S.A. es de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) valuado al 30/09/2022. Sociedad no comprendida en 299 LGS. Alejandro Fabián Grumelli. Contador.

feb. 2 v. feb. 6

SERVICIOS NAVALES Y TERRESTRES AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura 1135, 13/11/2018 y modificación de objeto social por Escritura 6, 30/1/2023 - Socios: Lina Alejandra Rappazzini, arg., comerciante, 10/11/1982, DNI 29.904.698 CUIL 27-29904698-8, soltera, Pasteur 435, San Fernando, BA y Víctor Enrique Klipan, arg., comerciante, 5/7/1966, DNI 17.754.143 CUIL 20-17754143-6, divorciado, Santiago Jorge Bynnon 2076, José Mármol, Almirante Brown, BA - Plazo: 99 años desde inscripción Objeto: Construcciones navales: construcción, reparación, limpieza, pintado, mantenimiento y/o desguace de todo tipo de embarcaciones, comercialización de su producido, ya sean maquinarias, instrumental, equipos, chatarra, herramientas, motores, aparejos, y todo tipo de elementos; creación, producción, intercambio, fabricación, comercialización, importación y exportación de máquinas y materiales necesarios para lo descripto; prestación de servicios relacionados con lo descripto, montaje de instalaciones y equipamientos para embarcaciones, logística, traslado y transformación de embarcaciones, recuperación de capacidades marítimas, explotación y locación de depósitos, galpones, varaderos y puertos secos para el desarrollo de su fin social; Constructora y servicios: realización de obras públicas y/o privadas, por contratación directa o licitación pública o privada, obras civiles, prestación de mano de obra especializada para la construcción, mantenimiento, montaje, tratamiento, movimiento de suelos y preparación de terreno para construcciones, obras de ingeniería y arquitectura, tareas de mantenimiento de dichas obras y servicios concurrentes; Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler de inmuebles, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, parques industriales, explotaciones agrícolas o ganaderas, propiedad horizontal, administración de inmuebles propios o de terceros; Comerciales: compra, venta, alquiler, representación, consignación, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, maquinaria y herramientas para la industria de la construcción y de la industria metalúrgica - Capital \$100.000 - Cierre de ejercicio 31/10 - Sede calle Doctor Luis Pasteur 435, localidad y partido de San Fernando, BA - Administración (mín.1, máx. 10)/Representación (por 3 ejercicios) Director Presidente: Lina Alejandra Rappazzini - Director Suplente (mín. 1, max. 10): Víctor Enrique Klipan - Fiscalización: por socios (Art. 55 Ley 19.550). Mónica Isabel López, Escribana.

SALUTIS S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 18/7/08. Adec. Resol. 1904 23/3/22 - Amplia Resol. 777. Acta AGO y AGE N° 24 16/6/21. Acta AGO N° 25 23/7/21. Acta AGE N° 27 11/1/22. Dom. Ruta 26 N° 318, loc. Maquinista Savio, partido Escobar, pcia. Bs. As. Accionistas: Municipalidad Escobar, CUIT 33-99903406-8, Dom. Estrada 599, loc. y part. Escobar, pcia. Bs. As., Repres. Legal Intendente Carlos Alberto Ramil, DNI 28.864.088, Minord S.A., CUIT 30-71648489-7, Dom. Av. Del Puerto 123, loc. y part. Tigre, pcia. Bs. As., Repres. Legal Presidente Graciela Fernandez, DNI 13.466.732. Renovación de autoridades: Directorio por cumplim. período gestión. Aprobado por Acta AGO N° 32 30/6/22. Design. Nuevo Directorio: Pte. Silvia Beatriz Riedel, DNI 22.646.235; Direc. Titular Matías Horacio Peralta, DNI 28.737.376; Direc. Suplente Patricia Dora Froy, DNI 18.154.566; Duración cargo 1 ejerc. comer. Integración: Directorio mín. 3 y máx. 7. Renovación autoridades: Comisión fiscalizadora por cumplimiento período gestión. Aprobado por Acta AGO N° 34 1/8/22. Renuncia Síndico Ana Clara Yamonouchi, DNI 23.601.052. Design. nueva Comisión fiscalizadora: Síndico Titular Pte. Ricardo Carlos Toneatto, DNI 11.765.692; Síndico Titular Lorena Beatriz Paredes, DNI 34.439.536; Síndico Titular Clara Marina Hasan, DNI 16.038.629. Duración cargo 1 ejerc. Comer. Integración Comisión fiscalizadora 3 Síndicos. Capital \$12.000. Silvia Beatriz Riedel, Presidente.

LEGAT Y TALLER LANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Lando, argentino, nacido el 11/11/1995, arquitecto, soltero, hijo de Hernan Eduardo Lando y de Marina Monti, DNI 39.372.690, CUIT 20-39372690-4, domiciliado en Florentino Ameghino 332, ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.; Francisco Travi, argentino, nacido el 24/01/1996, comerciante, soltero, hijo de Ricardo Felipe Julio Travi y de Ana María Bakovich, DNI 39.466.084, CUIT 20-39466084-2, domiciliado en Ramón Falcon 25, Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. y Juan Facundo Lando, argentino, nacido el 31/07/1998, empresario, soltero, hijo de Hernan Eduardo Lando y de Marina Monti, DNI 41.399.943, CUIT 20-41399943-0, domiciliado en Florentino Ameghino 332, Ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 8 del 12/01/2023 Registro 6 San Isidro. 3) Legat y Taller Lando S.R.L. 4) Ramón Falcón 25, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Fabricación de muebles, artículos y accesorios de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos. Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera, decoraciones integrales, compra y venta de muebles en general y

complementos decorativos así como también sus diseños y fabricación. Aserrado de maderas, la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y tableros de fibra, puertas, ventanas, cortinas y otros elementos de carpintería de obra. Elaboración y obtención de madera para tonelería, parquet, perfiles de madera, virutas, lana de madera y los tratamientos para preservar madera. Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de muebles y productos de madera. 6) 30 años. 7) \$500.000. 8) y 9) A cargo de uno o más socios, de manera indistinta, con el cargo de "gerentes" por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Francisco Travi, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. María Marcela Olazábal. Abogada autorizada.

VITA AMICIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento rectificatorio del 1/2/23 se reparó la suscripción del capital social. Natalia Soledad González Balbi C.P.

GALILEO 3031 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 134, 17/11/22, constitución de sociedad; Socios: Xavier David Corsini, 6/12/88, DNI 34.258.064, soltero, 17 de octubre 369, Barrio Villa Nueva, Iguazú, Pcia. Misiones; Silvia Cristina Marchioli, 16/2/55, DNI 11.703.458, divorciada, Rafaela 3788, Piso 2º Departamento A, Caba; ambos argentinos, comerciantes; Denominación: Galileo 3031 S.A.; Duración: 99 años; Objeto: explotación de un establecimiento para la elaboración, comercialización, explotación y distribución de productos y subproductos de panadería y confitería y todo lo relativo a la industria panificadora, incluyendo la comercialización, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, bienes y accesorios necesarios para desarrollar las actividades previstas; Capital: \$500.000.-, dividido 50000 acciones de \$10.-, valor nominal cada una; Administración: 1 a 10 miembros titulares, igual o menor de suplentes; Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; Fiscalización: los socios; Suscripción: Xavier David Corsini 80%; Silvia Cristina Marchioli 20%; Sede: Galileo 2967, Ciudadela, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As; Presidente: Xavier David Corsini; Directora Suplente: Silvia Cristina Marchioli, aceptan los cargos por 3 ejercicios y fijan domicilio especial: en la sede social. Damián Ariel Salave.

DANANGEL SUGART S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 705 del 10/11/2022, otorgada por el Escribano Martín Felipe Parlato Siritto, titular del Registro Nº 5 de Lomas de Zamora. Socios: Carlos Ángel López, argentino, nacido 5/8/1958, DNI 12.677.962 y CUIT 20-12677962-4, Empresario, casado, domicilio Marco Avellaneda 5190, Ciudad y Partido de Lanús, Prov. Bs. As.; Daniela Mabel Blanco, argentina, nacida 25/3/1987, DNI 32.881.678 y CUIT 23-32881678-4, Empresaria, casada, ambos domiciliados en Carlos Casares 2712, Localidad y Partido de Lanús, Prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Importación, exportación, fabricación y comercialización de alimentos, bebidas y golosinas. Productos de papel, librería y papelería, envases de papel y cartón. Artículos de juguetería, electrónicos, de cotillón. Productos relacionados a la industria textil, artículos textiles para el hogar, toda clase de indumentaria, ropa de cama, mantelería, marroquinería. Artículos de esparcimiento y deportes, camping, rodados. Artículos de bazar y menaje, decoración, muebles e instalaciones en general y para la industria. Artículos de ferretería y herramientas de uso general. Materiales y productos de limpieza. Servicios de transporte, gestión y logística para el transporte de cargas y mercaderías, Nacionales e Internacionales.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 31/3; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Avenida Del Golf 1785, Barrio El Golf, Localidad de Rincón de Milberg y Partido de Tigre, Prov. Bs. As.; Órgano de Administración: Mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente: Daniela Mabel Blanco, y Director Suplente: Carlos Ángel López, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martín F. Parlato Siritto, Notario.

OPEN PASS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por acta de AGE del 10/01/2023 se decidió por unanimidad el traslado de jurisdicción de la sociedad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Open Pass S.A." queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero."; y se fija la sede en Juan Bautista Alberdi 431, Piso 14, Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

LUCSE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/04/2022 se produce un aumento de capital de \$25.800.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$26.000.000. CPN Ignacio Pereda.

CONSTRUCTORA VITA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 1/11/2011 se aumenta el capital a \$200.000 y por A.G.O. del 24/3/2012 se aumenta el capital a \$800.000. Por A.G.O. del 9/12/21 se designa Directorio: Presidente: Claudia Viviana Vita DNI 18.340.267 y Director Suplente María Greco DNI 93.600.283 ambos con domicilio especial en en la sede social de la Av. Otero 2049 de Pontevedra, Partido de Merlo. Por A.G.E del 11/11/2022 se reforma art. 4 Capital: \$800.000.- Amorim De Caldas Candida, Contadora Pública.

GALPOGÜEMES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública del 23/01/2023 se rectifica CUIT de Sr. Marcos Martín: 24-34170366-9. Guillermo E. Pache, Abogado.

METALÚRGICA SANOGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 11/01/2021: Se designó Presidente: Lorena Noemi Gassmann y Director Suplente: Santiago Oscar Gassmann. Ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

LUX SECRETARIAT S.A.

POR 1 DÍA - Según observación DPPJ fecha 04/01/23 se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/12/2022 se aprobó por unanimidad ratificar todo lo decidido y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 06/09/2022 y convalidar la designación del Sr. Santiago Reyes, DNI 40666449, como Director Titular Presidente. Santiago Reyes, Presidente.

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 17/12/22 se designó Presidente Sidero Federico Gastón Vicepresidente Catalano Carlos Alejandro Directores Titulares Mosconi Carlos Daniel Silva Orlando y Betes Cristina Mónica Directores Suplentes Macedo Lucas Giménez Pérez Marcelo Pereyra Mariano Juan Pablo Andrade Rodrigo y Miani Martín Sebastián por 2 ejercicios dom. esp. Colectora Norte Acceso Oeste Km 58,500 de la ciudad y partido de Luján. Juan Rene Camacho CP.

NUEVA MERCEDES BUS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea N° 7 del 22/07/2021 se eligieron las autoridades y por acta de directorio N° 13 de igual fecha se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Marisa Adriana Maria Musso, casada, DNI 12.729.062, empresaria, CUIT 27-12729062-3, nacida el 21/11/1958, dom. en Mercedes, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Hernan Gaston Gomez, soltero, comerciante, DNI 29.343.989, CUIT 20-29343989-4, nacido el 03/07/1982, dom. en Mercedes, Pcia. de Bs. As., ambos arg, protocolizado en Acta notarial N° 16 del 27/01/23 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (B.A.). Fdo. Esc. J. Quagliariello.

BAFITUREN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 22 del 23/10/2022, se determinó el numero de directores en cuatro titulares y un suplente, y se eligieron para dichos cargos por tres ejercicios a: Fabricio Ramón Braunnmuller, DNI 22.143.662, CUIT 20-22143662-9, dom. en Av. Pringles 3491 de la ciudad y Partido de Olavarría; Jorge Oscar Grasselli, DNI 10.104.548, CUIT 20-10104548-0, dom. en José Hernández 3874 de la ciudad y Partido de Olavarría; Jorge Abel del Valle, DNI 13.026.675, CUIT 20-13026675-5, dom. en Lavalle 3178 4° piso de la ciudad y Partido de Olavarría, y Franco Salvini, DNI 11.416.805, CUIT 20-11416805-0, dom. en Av. 10 3419 de la ciudad y Partido de Necochea como directores titulares; y como director suplente Flavio Ariel Salvini, DNI 26.254.637, CUIT 20-26254637-4, dom. en Laprida 3057 de la ciudad y Partido de Olavarría.- Por acta de Directorio N° 58 del 31/10/2022, se distribuyen los cargos: Presidente: Fabricio Ramón Braunnmuller; Directores Titulares: Jorge Oscar Grasselli, Jorge Abel del Valle, y Franco Salvini; Director Suplente: Flavio Ariel Salvini.- María Cecilia Fioroni, Escribana.

MONES HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 22/11/2022, reformaron el objeto, realizando la siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción y sanitarios, por mayor y menor; Financieras: Financiación de negocios en general, compra y venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, públicos o privados.- La constitución de hipotecas, prendas de cualquier otro derecho real.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financieros permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público: Constructora: Construcción de edificios y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción.- Dosificación de hormigón elaborado.- Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre Propiedad Horizontal. Felipe Gonzalez La Riva T 135. F170 CPACF - Abogado.

FIT LEAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Complem. Publicación del 7/12/22. Por Inst. Púb. del 31/01/2023. Por Homonimia de La Hoja S.R.L. cambio de denominación a Fit Leaf S.R.L., a. Firma: Felipe Gonzalez La Riva. T 135, Folio 170. CPACF. Abogado.

CL SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Nalipo S.A. Por instrumento complementario del 27/1/2023 se modificó el nombre de la sociedad y por ende el Artículo Primero, la nueva denominación adoptada es Nalipo S.A. Pablo M. Kenig. Escribano.

GRUPO BELLAFIX ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yanina Vanesa Bellafiore arg. 19/12/1978, Lic seguridad y salud DNI 26.964.468 soltera dom. Cuyo 763 Zárate Bs. As.; Alejo Isaac Pipliza arg. 8/04//2002 empre. DNI 43.982.243 soltero Bustamante 2595 Baradero Bs. As. 2) Inst. Priv. 22/12/2022 3) Grupo Bellafix Zárate S.R.L. 4) Cuyo 763 cdad. y pdo. Zárate, Bs. As. 5) Limpieza y Mantenimiento de carácter técnico e industrial, instituciones públicas y privadas, Servicios Soft y Hard facility management. Servicio de mantenimiento y reparación de equipos e infraestructura. Albañilería. Seguridad e Higiene Controlar las condiciones de higiene y seguridad en establecimientos industriales, y/o comercios. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Ingeniería y Arquitectura: La ejecución de proyectos, de obras de ingeniería y/o arquitectura. Industrial: Industrialización de maquinaria equipos y herramientas Productivas fabricación de muebles, herrajes tapicería aberturas. Logística: Nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general. Agropecuaria, Comercial: Compra venta materiales de construcción, accesorios y ferretería. Financiera excepto operaciones de Ley 21.526, Impostación y Exportación 6) 99 años d/inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Uno o mas socios o no, gtes. tiempo ilim. Repres.: Gerenta Yanina Bellafiore Fisc. socios Art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/08. Guillermo E. Pache, Abogado.

SERVICIOS DE SALUD Y DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 26/12/2022, Acta Complem., modif. Obj. Comercial. Obj.: Medicina Por Imágenes: est. médicos por imágenes. Actividades Médicas: instal. Consult. privados, clínicas, atención ambulatoria, realizar intervenc. Quirúrgicas, internaciones, obras sociales. Laboratorios Médicos: extrac. sangre, realizac. examen médico, radiológico, laboratorio Comerciales: comer., export., import., consig., prod. para la medicina. Inversora: aport. cap. a soc., compraventa y neg. títulos, acciones, pepel. cred., excluye operac. Compr. Ley de Ent. Financ. Inmobiliarias: compraventas inmuebles, loteo, admin., parcelam., permutas, compra venta, alquiler y explot. clínicas y consultorios. Consultora: Mediante la realización de estudios, investig., proyect. y planif. Integ. de obras y servicios relat. a la medicina. Mandatos: mandatos, consign., representa., asesoram. Comercializ., comercio exterior. Notario Adscripto Federico Baciocco, Escribano insterviente.

ORBECAP LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Perurena, 20/07/76, DNI 25.492.032, abogado, soltero, dom. Plaza Alsina N° 187, La Plata, Pcia. Bs. As. y Pablo Adrián Bozza, 12/05/78, DNI 26.591.941, empleado, divorciado, dom. 12 N° 1390, PB "2", La Plata, Pcia. Bs. As., ambos arg.; 2) Esc. 05/01/2023; 3) Orbecap La Plata S.A.; 4) 17 N° 1720, La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Financieras: act. financieras con medios propios sin recurrir al ahorro público. Otorgamiento de préstamos. Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, etc. No realizara las comprendidas en la L. 21.526. Inmobiliarias: administración, compra, venta, permuta y demás opciones de comercialización de toda clase de bienes inmuebles urbano y rurales. Mandataria: representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, promociones, gestión e intermediación en gral; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$500.000.-; 8) Direct.:1 a 6. Máximo 6 Dir. Titul. e igual o menor N° Suple. Presi: Pablo Adrián Bozza, Dir. Suple.: Ignacio Perurena por 3 ejerc.; Fisc. por accionistas; 9) Rep. Leg. Presi.; 10) 30/11. Contador Público Nacional Héctor Osvaldo Cacace.

ESTANCIA LA NICANORA DE VELA S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 28/11/2022 se modificó la sede social quedando calle Moreno número 1142, localidad Maria Ignacia, Estación Vela, partido de Tandil. Pablo M. Kenig. Escribano.

LETTY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de junio de 2022 se resolvió el cambio de la sede social trasladándola a calle Quintana N° 1439, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Contador Público Leonardo Esteban Greco T° 156 F° 141 Legajo 405591, autorizado en la misma acta por la Asamblea Ordinaria.

DIGLAM IMÁGENES MÉDICAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura N° 359 de fecha 22/12/2022. Escribana M. Cecilia Noto Castellari. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Organización, gestión y gerenciamiento de la prestación por parte de profesionales médicos, técnicos y/o bioquímicos, de toda clase de servicio médico asistencial, de cirugía, diagnóstico,

estudio, tratamiento, análisis clínicos y especialidades. Explotación de clínicas, sanatorios, laboratorios, consultorios y todo otro establecimiento, ya sea en forma integral, o prestando servicios dentro de los mismos, como así también explotación de centros médicos privados, sujeto a lo establecido por las leyes y reglamentos urgentes en la materia, b) Importadora y exportadora: mediante la compra/venta, importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia y vinculadas con las actividades mencionadas anteriormente, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. Cuando las actividades lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, y si correspondiere, la dirección técnica estará a cargo de un médico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a título gratuito u oneroso y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; no realizara actividades que la Ley 10.606 reserva para otros tipos sociales. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

MH TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Nicolás Eugenio Dubourg, 12/12/63, DNI 16785653, casado, arquitecto, Iñaki Dubourg, 4/6/88 DNI 33857772, ambos Madre Teresa de Calcuta 1051 Tandil, Juan María Bandi, 20/6/89 DNI 34535316, Av. Alvear 384 Tandil, Federico Bandi, 9/3/93, DNI 37237267, ambos Av. Alvear 384 Tandil y Ignacio Laugier, 13/11/88 DNI 34037940, Sarmiento 539 de Tandil, solteros, estudiantes y todos argentinos; Ins. priv. 24/8/22; 99 años; \$300.000; sede: Madre Teresa de Calcuta N° 1051 de la ciudad de Tandil; Comerciales bebidas, fast food, materias primas, mercaderías; servicios de depósito, transporte y distribución de las mismas Industriales fabricación y conservación de mercaderías, envases, equipos y herramientas destinadas al depósito, transporte y/o comercialización de materias primas y/o mercaderías Servicios de asesoramiento, mandatos y representaciones: derivados de la elaboración, comercialización, distribución, transporte y/o conservación de materias primas y/o mercaderías. Explotación comercial de negocios del ramo alimenticio Inmobiliaria: compra, venta, locación, sub-locación y administración de toda clase de inmuebles. Importación y exportación: De alimentos, software, programas de computación, equipos de computación; Adm. y repre.: 1 o mas gtes titulares y 1 a 3 suplentes duración de la sociedad; Gerente Titular Nicolás Eugenio Dubourg y Gerente Suplente Iñaki Dubourg, fisc. art. 55 LGS; 31/12. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

CHASCOMÚS ABERTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Odera, 2/4/54 DNI 10854243, Uruguay 824, P. 6° CABA y Alfredo Marcos Andujar, 22/11/65; DNI 17.594.135, Aguilar 2453 5° "A" CABA, argentinos, empresarios, casados; Esc. 9/11/22; sede: 49 N° 771 PB dto. B, Loc. y Pdo. La Plata; 99 años; \$100.000; Comercial: Maquinarias viales, equipo para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, rodados de cualquier tipo y equipos tecnológicos; Constructora: realización de obras y trabajos de arquitectura, Transporte y logística: cargas, mercaderías, encomiendas, equipajes; Mandatos. Inmobiliaria Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles para su uso. Fideicomisos para la construcción y comercialización de viviendas. Aserradero: Procesamiento en todas las etapas de la madera, carpintería mecánica y metálica. Financiera, expto. Ley 21.526. Industriales: Fabricar maquinarias, herramientas, fabricación y comercialización bebidas alcohólicas, servicio de gastronomía, servicios de catering; Adm.: 1 a 5 dir. titulares y suplentes 3 ejer.; Rep.: Pte.: Juan Pablo Odera (h) y Suplentes: Juan Pablo Odera y Alfredo Marcos Andujar. fisc. Art. 55 lgs; 30/9. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

ESTACIÓN PATAGÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/4/21 se designó Presidente Adriana Beatriz Bianchi CUIT 23-16223275-4 Director Suplente Martín Manuel Montes CUIT 20-34841785-2; ambos domiciliados 476 N° 1548 casa 6 City Bell La Plata Buenos Aires y especial en 32 N° 689 Tolosa La Plata Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

BUSINESS ENGINEERING SOLUTION JML S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 14/12/22. La duración de la sociedad es de 60 años contados a partir del 16/11/2022. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

EL CONSUELO IMPLEMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ordinaria del 3/5/2021, se designó: director tit. pte.: Micaela Alejandra Ferreyra, comerciante, soltera, f. nac. 14/2/1989, DNI/CUIT 27-34350580-4, dda. en Los Ceibos 765 y Direct. suplente Julio Norberto Corbetta, jubilado, viudo, f. de nac. 6/11/1945, DNI/CUIT 20-056062582-7, ddo. en Lamadrid 186, ambos de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos, por 2 ejercicios. Rep. legal pte. Por acta de directorio del 14/12/2022 y ratificada el 23/01/2023, se cambio la sede social a os Ceibos 765 de Bragado, Bragado Bs. As., Argentina. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

KALAJoyeria MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Martina Guzmán, arg., comerciante, soltera, nac. 09/09/1998, DNI 41.623.604, CUIT: 27-41623604-1, domic. Tucumán N° 3775, MdP; Lorena Patricia Penjasoff, arg., comerciante, soltera, nac. 28/06/1997, DNI 22.313.516, CUIT 27-22313516-7, domic. Tucumán N° 3775, MdP. Esc. Pública 31/01/2023. Kalajoyeria MDP S.A. Domic. Tucumán N° 3775, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, ropa de bebé, calzados, indumentaria y de accesorios para la moda, artículos de joyería, maquillajes. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de

artículos de prendas de vestir, indumentaria femenina, joyería, calzados, accesorios para la moda, ropa de bebé, mueblería, carpintería, iluminación, decoración, bazar, blanquería, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martina Guzmán, Directora Suplente: Lorena Patricia Penjasoff. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

SIGUR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación de fecha 20/12/22 atento que por acta de Directorio del 13/01/23 se procedió a subsanar el error de tipeo en el pto. 4 del Acta de Asamblea del 14/10/22 y Acta de Directorio del 15/11/22, respecto al domicilio de asiento de la sucursal, aclarando que el domicilio correcto es Canadá 2633, La Reja, Pdo. Moreno, Pcia. de Bs. As. Autorizado por Acta de Asamblea del 14/10/22. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

PORTAL DE MÉDANOS RESIDENCIA GERIÁTRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Amelia Barelli, 19.12.69, DNI 20.910.361, casada, empleada, San Juan 3833, Bahía Blanca, Bs. As. Gabriela Lilian Mian, 18.9.70, DNI 21.756.021, divorciada, médica, Bulnes 196, Médanos, Villarino, Bs. As. Norberto Barelli, 21.2.71, DNI 21.603.395, divorciado, agropecuario, Almafuerde 161, Bahía Blanca, Bs. As.; todos argentinos. 2) 16.11.22. 3) Portal De Médanos Residencia Geriátrica S.R.L. 4) San José 419, localidad de Médanos, partido de Villarino, Bs. As. 5) atención geriátrica, médica clínica, enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría, psicología, rehabilitación; hosting, albergue. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Maria Amelia Barelli. Gabriela Lilian Mian: 1 o más socios gerentes en forma indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

DIRTY DEMON CLOTHING S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Con fecha 30-01-2023 se rectifica el importe en letras del socio Gianluca Guaglianone quedando redactado de la siguiente forma: 300 cuotas de Pesos Un Mil cada una por un total de Pesos: Trescientos Mil. León Sergio Fuks, Contador Público Autorizado.

POGUA SISITEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 16/11/22 designa como Director suplente de Pogua Sisitemas S.A. a Marcela Alejandra Coronel, Documento Nacional de Identidad N°33.839.861. Autorizada según Acta de fecha 21/03/2022. Anabella Galván - Abogada T°:9 F°9 C.A.Q.

ESPACIO SOMOS RED S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa edicto de constitución: Se hace saber que por instrumento pvdo. del 30/01/23 se estableció que el plazo para integrar el sado del capital social es de 2 años contados dde. su constitución, modificando Art. 4° del estatuto. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada.

QUILBUR S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de acta de asamblea extraordinaria del 16/2/22, se redacta nuevamente el art. 4° del estatuto social: Acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una. Enrique Guillermo Castro, Notario.

LUAL DE BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - En fecha 22/10/2020 por asamblea gral. extraordinaria se reformó el Artículo 3 del estatuto "... taller de modificación y/o reparación de vehículos de pasajeros y/o carga. Y por asamblea del 22/2/2019 renuncia al directorio Carlos Alberto Irrazabal y Paola Andrea Irrazabal y se designa a Pta.: Laura Micaela Gagliardini, DNI/CUIT 27-37556205-2 y direct. suplente: Florencia Gagliardini, DNI /CUIT 27-38553089-2, ambas arg., solteras, ddas. en Jaime Coll 1880 de Bragado, Bragado, Bs. As., por 3 ejercicios. Rep. Legal: Pta. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

TRANSPORTE EL RICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Luis Carlos Irigoyen, 7/9/88, DNI 34037731, actuario, dllo. Rubén Darío 352; Sergio Fermín Ferreiro,

31/12/66, DNI 18548871, transportista, dlio. Gavazzi 412; Juan María Bandi, 20/6/89, DNI 34535316, empresario, dlio. Pellegrini 290, todos solteros, Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 27/01/2023 3. Transporte El Rico S.R.L.; 4. Av. Balbín 1643, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Explotación agrícola-ganadera. Transporte. Inmobiliaria. Construcción. Fideicomisos de administración, inmobiliarios y de construcción. Financiera: con excepción expresa de las actividades comprendidas en la Ley 21526; 6. 99 años 7. \$1.800.000 8/9. Gte.: Luis Carlos Irigoyen por tiempo indeterminado, Art. 55; 10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

AP CLEAN NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa y rectifica edicto de constitución: Fecha de estatuto 22/12/2022; capital social \$200.000. Martín José Lopez, Contador Autorizado.

L.U.R.O.V.Y. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 24/11/2022: Se designó: Presidente: Luis Ángel Viñoly; Director Titular: Luis Antonio Viñoly; Director Suplente: Rodrigo Viñoly. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

BALCUE S.A.

POR 1 DÍA - 1. Cecilia Grondona, 11/09/1970, DNI 21.657.348, casada, dlio. Linstow 1146 Tandil, Carlos Marcos Grondona, 5/8/67, DNI 18.405.886, soltero, dlio. Rodriguez Peña 2021, 5to. B, C.A.B.A., Alejandro Carlos Grondona, 17/2/69, DNI 20.597.651, casado, dlio. Escalada 1200, Gral Pacheco, Tigre; Marcos Grondona, 20/08/1976, DNI 25.430.921, divorciado, dlio. Roca 162, PB 2, Tandil, todos empresarios, args.; 2. Inst. Pco. 23/12/2022 3 Balcue S.A.; 4 Gral. Roca 162, Planta Baja 2, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: compraventa, permuta y comercialización de cereales, pasturas y cualquier especie. Explotación agrícola-ganadera. Transporte. Inmobiliaria. Construcción. Fideicomisos de administración, inmobiliarios y de construcción. Financiera: con excepción expresa de las actividades comprendidas en la Ley 21526; 6. 99 años 7. \$100.000.- 8/9. E/min. de 1 y max. de 5 direct. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer: Direc. Tit-Pte.: Carlos Marcos Grondona, Direc Supl: Alejandro Carlos Grondona, Art. 55º; 10. 31/10. Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

RI VTV S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 2 del 30/01/2023: María Lorena Gheringhelli, DNI 26.364.626, argentina, divorciada, abogada, nacida el 8/03/1978, Matacos sin número esq. Alborada, Barrio Campo Grande Lote 105, Villa Rosa, Pilar, PBA; Juan Pablo Pesculich, DNI 22.717.081, argentino, casado, contador publico, nacido el 17/04/1972, Cecilia Borja número 106, Adrogué, Almirante Brown, PBA. RI VTV S.A. 99 años. a) Revisión técnica vehicular obligatoria de automóviles particulares, y/o destinados al servicio público o privado, motos, triciclos, cuatriciclos, transporte de carga y/o de pasajeros, vehículos articulados, maquinaria, tractores, acoplados y semiacoplados, todo ello contratando con el estado nacional, provincial y/o municipal el control de plantas verificadoras de automotores. El mantenimiento, reparación, lavado de vehículos y demás tareas vinculadas con la mecánica integral del automotor; gravado de cristales y autopartes, el control de normas de seguridad exigidas por conforme a las disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales, todo ello a través de profesionales matriculados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. b) Comercialización, representación, importación, exportación y distribución de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; c) Servicios de mecánica general y pre y/o posventa; d) Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. e) Explotación de tiendas de venta de artículos alimenticios y repuestos para el automotor. Capital:\$500.000 dividido en 5.000 acciones de \$100.- y 1 voto c/u. Administración:1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes.Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde (Art.55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/10. Sede: Jorge De Kay número 10, Adrogué, Almirante Brown, PBA. Presidente: Juan Pablo Pesculich; Director Suplente: María Lorena Gheringhelli; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa. Abogada.

QUANT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10/4/2021 se resolvió designar a los siguientes directores: Presidente: Maximiliano Aqueveque; Vicepresidente: Edgardo Dagna; Director Titular: Alberto Sanches de Almeida Junior y; Director Suplente: Miguel Angel Marsili. Todos los Directores designados aceptaron su cargo y constituyeron domicilio especial en José Ignacio Rucci 1051, Localidad de Valentin Alsina, Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires. Diego R. Bongiovanni, Abogado.

PANADERIA LA ESPAÑOLA DE CASTELAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios e Instrumento Privado de fecha 29/12/2022: 1) Alejandra Laura González, DNI 16.519.734, cedió 6.000 cuotas sociales a Ignacio Sambán, DNI 38.590.167. El capital social quedó suscripto: Federico Martín Sambán, 6.000 cuotas sociales y Ignacio Sambán, 6.000 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; 2) Se aceptó la renuncia de Alejandra Laura González a su cargo de gerente y 3) Se designó a Federico Martín Sambán y a Ignacio Sambán como gerentes. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Profesional Autorizada.

CUERDAS Y CORDONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 28/7/22: Se designó Presidente: Rosa Filardo y Directora Suplente: Paula Malen Cáceres. Ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Profesional Autorizada.

DERLELOIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 15/11/2022. 1) Eduardo Oscar Roca, DNI 10284491, 6/1/52, divorciado, contador; Diego Oscar Roca, DNI 30436215, 20/8/83, soltero, empresario. Ambos arg. y dom. Belgrano 70, 1º 67, Ramos Mejía, Bs. As.; 2) Derleloir S.R.L. dom. Alsina 155, 10º H, Ramos Mejía, Partido La Matanza, Bs. As. 3) \$100.000. 4) Gerente Eduardo Oscar Roca y Diego Oscar Roca. 5) La sociedad tiene por objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. 6-31/5. 7) 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8) Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

DALCOR 29 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 4 del 11/01/2023 - Diego Omar Carbonero, argentino, nacido el 16/03/1972, DNI 22411782, CUIT 20224117826, casado, publicista y Silvina Alicia Olmos, argentina, nacida el 21/11/1969, DNI 21179023, CUIT 27211790232, casada, abogada, ambos cónyuges entre sí, domiciliados en Ortiz de Ocampo 418, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quienes constituyeron "Dalcors 29 S.A.". Sede social: Ortiz de Ocampo 418, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, fraccionamiento, envasado, producción, elaboración, industrialización, transporte, importación y exportación de productos alimenticios en general, perecederos y no perecederos, bebidas con o sin alcohol, golosinas, helados, y artículos de regalería y toda clase de conservas y productos comestibles, envasados o a granel, destinados directamente al consumo o su posterior comercialización ya sean nacionales o extranjeros; b) Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, y administración de bienes y capitales, relacionados con su objeto comercial; y c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de todo tipo de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros, relacionados con el objeto social.- Para el cumplimiento de tales fines la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Director Titular: Diego Omar Carbonero y Directora Suplente: Silvina Alicia Olmos. Todos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios. Abogada María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

ZEV BIOTECH S.A.S.

POR 1 DÍA - (Ex Zev Technology S.A.S.) Por resolución social otorgada en reunión de socios unánime del 23/01/2023, se decidió por unanimidad el cambio de denominación social, adoptándose "Zev Biotech S.A.S." como nuevo nombre social y reformándose en consecuencia la cláusula Primera del contrato constitutivo. Pedro Watzman. Abogado.

APOLO MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 4 del 30/01/2023: Sergio Andrés Tejeda, DNI 30065030, argentino, soltero, nacido el 06/02/1983, Gobernador Guillermo Udaondo 4125, Ituzaingó, Ituzaingó, PBA; Silvina Ingrid Carrasco, DNI 23552503, argentina, casada, nacida el 20/07/1974, General Francisco Ezequiel 140, Ituzaingó, Ituzaingó, PBA. Ambos empresarios. Apolo Medical S.A. 99 años. Explotación, administración, instalación, organización y/o gerenciamiento de establecimientos dedicados a la medicina en todas sus ramas incluyendo sanatorios, clínicas, consultorios, centros médicos y odontológicos, prestando servicios para niños y adultos, a través de consultas médicas en general en consultorio o en domicilio; servicios de terapia intensiva, prácticas médicas de todas las especialidades; cirugía general, internación, servicios de estudios complementarios de radiología, laboratorios, odontología, diálisis y otros, rehabilitación cardiovascular, medicina nuclear, radioterapia, diagnóstico por imágenes en todas sus vertientes, diagnósticos y tratamiento de las enfermedades. Asimismo, podrá dedicarse a la prevención, investigación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, de las enfermedades congénitas adquiridas, dedicarse a la docencia y la divulgación de temas vinculados con la medicina, incluyendo servicios de asesoramiento mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos e implementación de sistemas prepagos en el ámbito de la salud y toda otra prestación médica para la salud humana que la ciencia y la tecnología desarrollen en el futuro. Actuar como intermediaria de distintos establecimientos médicos prestadores de sus servicios a terceros, constituir o formar parte de uniones transitorias o de contratos de colaboración empresarial. Compra, venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de insumos médicos, elementos de cirugía general y especializada, implantes,

material descartable, elementos de rehabilitación, elementos de órtesis y prótesis ortopédicas, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. Traslado por vía terrestre, aérea o fluvial de personas enfermas y/o accidentadas, con o sin asistencia médica durante el traslado; y todo tipo de servicios móviles sanitarios, visitas médicas (códigos verdes), urgencia (códigos amarillos) y emergencias (códigos rojos) y/o servicios que se presten con la utilización de ambulancias y/o equipos sanitarios de traslados de personas. Atención e internación domiciliaria y servicio de Cuidados Paliativos en forma directa o tercerizada. Servicio de Asesoramiento de administración sanitaria y medicina legal. Medicina Laboral y todas sus prácticas. Conformar una Red de Prestadores de Servicios de Salud en el ámbito de la República Argentina de acuerdo a la normativa establecida en la Superintendencia de Servicios de Salud. Capital: \$1.000.000 dividido en 10.000 acciones de \$100 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art.55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 30/09. Sede: Haedo 133, Moreno, Moreno, PBA. Presidente: Sergio Andrés Tejada; Director Suplente: Silvina Ingrid Carrasco; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana C. Palesa, Abogada autorizada.

ESTRUCMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 22/03/2022 se eligió Presidente: Raúl Daniel Martínez, Director Suplente: Rosa Viviana Quiroz; ambos con domicilio especial en Héroes Del Fourniers número 1116, Localidad de Merlo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; y por Asamblea del 18/11/2022 se aceptó la renuncia de Rosa Viviana Quiroz al cargo de Dir. Suplente y se designó Presidente: Raúl Daniel Martínez, Director Suplente: Federico Leonel Martínez; ambos con domicilio especial en Héroes Del Fourniers número 1116, Localidad de Merlo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Ana Cristina Palesa. Autorizada.

FRIROS REPUESTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 12 del 12/01/2023. Socios: Andrés Oscar Frías, 25/05/1949, DNI 5.527.800, CUIT 20-05527800-9 y Elida Margarita Rossi, 03/12/1949, DNI 6.226.647, CUIT 27-06226647-9, ambos casados, argentinos, comerciantes, con domicilio real en González del Solar 950, Pehuajó, Pcia. Bs. As. Friros Repuestos S.A. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de repuestos, partes, accesorios y elementos afines para automotores, maquinas, equipos, chasis con o sin cabina; camiones, semis y acoplados, trailers y todo otro material rodante. La explotación de talleres mecánicos para la atención del material rodante y equipos; II) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; III) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social y IV) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Capital Social: \$100.000.- Administración y Representación: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Andrés Oscar Frías; Directora Suplente: Elida Margarita Rossi, ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Av. Juan Manuel de Labardén 49, localidad y partido de Pehuajó, Pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc.12 del 12/01/2023. Lucía García. Abogada.

ALLDREAM S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 09/11/18 ref. Art. 5. Cr. Carlos Berutti.

DISTRIBUIDORA ERAJU TRENQUE LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Distribuidora Eraju Trenque Lauquen S.R.L. Socios: Angel Juan Ramis, nacido el 14/02/1967, DNI 18.136.830, con domicilio particular en calle Comandante Prado Nro. 26 de la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en calle Juan José Paso de la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires y Juan Luis Etulain, nacido el 03/04/1974, DNI 23.874.150, con domicilio particular y especial en calle Juan José Paso Nro. 420 de la ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Ambos Argentinos y comerciantes. Constitución: Instrumento Privado del 22/08/2022. Denominación: Distribuidora Eraju Trenque Lauquen S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a la realización de las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de fiambres, bebidas, alimentos en general y productos de almacen, como así también muebles e instalación de este tipo de comercio; Industriales: elaboración, armado o fraccionado de los artículos que comercializa. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción. Capital: \$200.000.- Dirección Administración y Representación: A cargo de los Socios los cuales revisten el carácter de Socios Gerentes. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Juan José Paso Nro 420 - Trenque Lauquen - Provincia de Buenos Aires. Autorizado según Instrumento Privado Contrato Social de fecha 22/08/2022. Tomas Sanchez. Contador Público Nacional.

CAMUCHO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: 1) Se consignó por error en edicto de fecha 08/07/2022 que la fecha de la Escritura Pública N° 100 es 27/06/22, siendo la correcta para dicha escritura el 24/06/22. Walter Daniel Pollo. Contador.

CHOPU ND S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación N° 14556 del 23/11/2022, por medio de instrumento privado del 6/12/2022 se ratificó la reforma efectuada con fecha 16/11/2022 del Artículo 1° del estatuto quedando redactado el mismo de la siguiente forma Primero: La sociedad se denomina Chopu ND S.R.L. y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. M. Fernanda Ligouri, Abogada.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el expediente administrativo K_1141/2022 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa (Matrícula 37970)" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. Del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a CELIA BALIÑAS DE GODES, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Mariano H. Alfonso partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 22, Sección A, Chacra 147, Manzana 21, Parcela 15; Partida 37970; emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 19 de diciembre de 2022.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

feb. 2 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - En el expediente administrativo K-1079/2022 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 21072 (Matrícula 21718)" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. Del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a JORGE ALBERTO LIBEDINSKY y RUTH KAUFMAN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 147, Fracción 1, Parcela 14A; Partida 21072; Matrícula 21718 (082), emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 19 de diciembre de 2022.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

feb. 2 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Llamado a Subasta Pública

POR 3 DÍAS - Subasta de 5 Lotes Baldíos en el Balneario San Cayetano

Fecha y hora: 20 de febrero de 2023, 17:00 horas.

Acto de subasta: Balneario San Cayetano.

Base: \$10.000.000,00.-

Consultas y asesoramiento: De 9 hs. a 13 hs. y de 16 hs. a 20 hs. en Oficina de Turismo, Avenida H. Apezteguía N° 380 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires. Tel.: 02983 - 501707/442602

Decretos N° 104-143/2023

Expediente municipal N° 4103-1277/2022

Joel Abel Isasmendi, Jefe

feb. 2 v. feb. 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín N° 969 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-01552699-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01552699-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en Ruta 2 km 90, partido de Brandsen, el día 12 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3244; Que por dicha acta se imputó la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OKN-428 interno 580 realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que en término, en el orden 6 se adjuntan copias de un contrato entre el Sr. Silvano Carafa y la empresa imputada que carece de firmas y/o sellos que le confieran legitimidad, y copia del DUT declarado N° 13072-519708 también sin sello que le confiera autenticidad, entendiendo esta administración que se han incluido a estos actuados a manera de descargo; Que analizada la defensa interpuesta, se estima que lo aportado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con

las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. CUIT 30-70972959-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT N° 30-71575916-7) con domicilio real en Gabriela Mistral N° 2808 piso 1 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11907846-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11907846-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 27 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 2 Vial Vivorata, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3575; Que en dicha acta se imputa a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AE-178-SC interno 11, se realizaba un servicio desde CABA con intermedias en Santa Clara del Mar, Mar del Plata y Miramar, transportando pasajeros, exhibiendo en la oportunidad DUT 70415-530034; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-183-GDEBA-DPFTMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 109, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03493156-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03493156-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros, realizado el día 15 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3565; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. CUIT 30-71658990-7 titular de la Habilitación C.N.R.T. N° 72215, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LID863, realizaba un recorrido desde Dellepiane con intermedias en Lanús, Lomas de Zamora y Cruce de Varela con destino final Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto

administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. CUIT 30-71658990-7 (Habilitación C.N.R.T. N° 72215) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-218-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SUREÑOS DEL MAR S.R.L. (CUIT N° 30-71567589-3) con domicilio real en Río Limay N° 1531 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-19116736-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-19116736-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 88 Kilómetro 116, partido de Necochea, el día 7 de mayo de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3636; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa Sureños Del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71567589-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IRN440 interno 102, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Necochea, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sureños Del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71567589-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-265-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BRANCALEONI CARLOS NAHUEL (CUIT N° 20-36385076-7) con domicilio real en 833 N° 2025 de San Francisco Solano, Quilmes pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros,

efectuado en Avenida Talas del Tuyú y Destacamento Montoya, partido de La Costa, el día 6 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2723; Que se imputó al señor Brancaleoni, Carlos Nahuel (CUIT N° 20-36385076-7) mediante Disposición N° DISPO-2022-68-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, por la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto 6864/58, por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IEV-462 se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Florencio Varela y destino final San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que a efectos de su notificación se remitió carta documento 046501860, siendo rechazada con motivo de domicilio inexistente; y finalmente por publicación en el Boletín Oficial N° 29256 de fecha 6 de mayo de 2022, con fecha de publicación desde el 06/05/2022 al 12/05/2022; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es considerado reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decrero N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Brancaleoni, Carlos Nahuel (CUIT N° 20-36385076-7); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-267-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Omar Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora DUHALDE DORA (DNI N° 18.548.879) con domicilio real en Almirante Brown N° 855, de la localidad de Rauch, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-05813159-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-05813159-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en la Ruta 226 y Peaje El Dorado en el partido de Gral. Pueyrredón el día 15 de febrero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3146; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Dora Elizabeth Duhalde (DNI N° 18.548.879) (titular de la Licencia EA 1209) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: los choferes Gustavo Cisneros (DNI N° 13.503.094) y Laureano Harkes (DNI N° 20.673.011) no poseían el R.S.P.P.P. correspondiente, realizando con el vehículo Dominio OZJ 532 interno 1, un servicio desde Rauch a Mar del Plata; Que el Departamento Costos y Tarifas ha informado en orden 15 que no existen antecedentes de inscripción en el R.S.P.P.P. respecto a los conductores precitados; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Dora Elizabeth Duhalde (DNI N° 18.548.879) (Licencia EA 1209), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de

formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-163-GDEBA-DPFTMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30715683144) con domicilio real en Billingham N° 1963 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-12071033-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-12071033-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 5 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3385; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69666) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUI 579 interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedia en San Justo y destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. CUIT 30715683144 (Habilitación C.N.R.T. N° 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-224-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CARNICERO ALEJANDRO (DNI 16.899548) con domicilio real en Olavarría N° 277 piso 9 depto D, de la localidad de Quilmes, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-30002887-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-30002887-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 09 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003172; Que en dicha acta se imputa al Señor Carnicero Alejandro por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KZL 351 interno 15, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta Quilmes, transportando cinco (5) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 11764; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a al Señor Carnicero Alejandro DNI 16.899548, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos

Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-206-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 13, Fracción 3 Parcelas 18 y 19, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-155778-A-2014.

Federico Aliaga, Administrador General

feb. 2 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71649909-6) con domicilio real en Avenida San Martín N° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-13016921-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de agosto de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-13016921-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 15 de abril de 2022 en Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en que se labró el Acta de Comprobación N° 3260; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Expreso Tesei S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 73964) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWE 774 interno 127, realizaba un recorrido desde Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando treinta y nueve (39) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa EXPRESO TESEI S.R.L. CUIT 30-71649909-6 (Habilitación C.N.R.T. N° 73964) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-229-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GEO BUS S.R.L. (CUIT 30-71703253-1) con domicilio real en Bauness n° 2277, piso 1, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-12071289-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de agosto de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-12071289-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivotatá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3604; Que por dicha acta, se imputó a la empresa GEO BUS S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 88214) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC515IB interno 23, realizaba un servicio desde C.A.B.A. con intermedias en San Miguel, Malvinas Argentinas y Avellaneda con destino final Mar del Plata; Que la imputada

no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa GEO BUS S.R.L. CUIT 30-71703253-1 (Habilitación C.N.R.T. N° 88214) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-226-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATAGONIA TRANSFER S.R.L. (CUIT 30-71462853-0) con domicilio real en Avenida Mitre s/n de la localidad de Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11338942-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11338942-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 26 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivorata del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3618; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69373) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJQ 944 interno 14, realizaba un servicio desde Monserrat con intermedias en Lomas de Zamora, Lanús y Florencio Varela con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. CUIT 30-71462853-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 69373) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-231-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VERA JOEL (D.N.I. N° 34.224.514) con domicilio real en I La Católica n° 535, de la localidad de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2020-29043646-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2020-29043646-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro

del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo efectuado en la Terminal de Mar de Ajó, partido de La Costa, el día 20 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2423; Que por Disposición N° DISPO-2021-683-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 6 de diciembre de 2021 y notificada por carta documento N° CD-44858296-AR el día 31 de enero de 2022, se imputó al Sr. Vera Joel Rubén (D.N.I. N° 34.224.514) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo GFJ848, realizaba un servicio de transporte de pasajeros con inicio en Mar de Ajó y destino final Moreno, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros el día 20 de febrero de 2020, según Acta de Comprobación N° 2423; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. VERA JOEL RUBÉN (D.N.I. N° 34.224.514) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-205-GDEBA-DPTFMTRAGP."

Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2023-00927032-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de VANESA NORA PIERSANTOLINI, DNI 31.211.901, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabian Javier Diaz, Delegado.

feb. 3 v. feb. 6

Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANÍBAL JORGE LARLUS, DNI 05.330.432 en el EE-2023-02139770-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 31 enero de 2023.

Ezequiel González Godoy, Delegado.

feb. 3 v. feb. 6

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2022-38008056-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GUSTAVO ALFREDO ARIAS (CUIT 20-20981650-5), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Maria Celeste Afriol, Delegada.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y

emplaza por diez días a BENCICH, JUAN MARÍA; BENCHIC, MASSIMILIANO; MALMIERCA, HUGO MARIO; MALMIERCA, HÉCTOR JULIO MARCELO; BIANCHI, ELSA ESTHER; BIANCHI, JUAN JOSÉ; BIANCHI, ENRIQUE CARLOS; CASTRO FERNÁNDEZ, JOSÉ; GAUDIOSO, DOMINGO MIGUEL; VENTURIELLO, JOSÉ; PICCARDO, SILVIO EMILIO; COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS S.A.; MALMIERCA y Cía S.R.L. y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 323, Parcela 24a.

Javier Palacios, Director.

feb. 6 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320 cita y emplaza a los titulares de dominio KALN DE SCHEINBERG BASA y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-1800-2023.

Inmuebles identificados catastralmente como:

- 1) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Qta. 35, Fracción I, parcela 1, Inscripción de Dominio Fº 12417, Serie A, Año 1905, de Carlos Casares(16). Titularidad de Dominio: KALN SCHEINBERG BASA;
- 2) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Qta. 35, Fracción I, parcela 7, Inscripción de Dominio Fº 12417, Serie A, Año 1905, de Carlos Casares(16). Titularidad de Dominio: KALN SCHEINBERG BASA;
- 3) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Qta. 35, Fracción I, parcela 8, Inscripción de Dominio Fº 12417, Serie A, Año 1905, de Carlos Casares(16). Titularidad de Dominio: KALN SCHEINBERG BASA;
- 4) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Qta. 35, Fracción I, parcela 2, Inscripción de Dominio Fº 12417, Serie A, Año 1905, de Carlos Casares(16). Titularidad de Dominio: KALN SCHEINBERG BASA;

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

feb. 6 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-3797/21. Solicita Prescripción Administrativa terrenos de la Localidad de La Colina. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a los Sers. Carles Santiago: Cir. 6, Sec. A Mz.: 32 Par. 15,16,17, Menchaca Isabelino: Cir.: 6 Sec.: A Mz.: 32 Par. 18, Diel Ángel Andrés: Cir. 6 Sec. A Mz.: 32 Par. 20 y 21, Aspiroz Ernesto José: Cir. 6 Sec. A Mz.: 42 Par.c 9, Paleo Néstor Fernando: Cir. 6 Sec. A Mz.: 42 Par. 18, Gaitán Rubén: Cir. 6 Sec. A Mz.: 42 Par. 24, Rodríguez Juan José: Cir. 6 Sec. A Mz.: 42 Par. 26, Rodríguez Federico: Cir. 6 Sec. A Mz.: 44 Par. 15, Rodríguez Mónica Cir.: 6 Sec. A Mz.: 44 Par. 16, Ávila Natividad Cir. 6 Sec. A Mz. 33 Par. 14 y 15, Almaraz Pedro Cir. 6 Sec. A Mz.: 33 Par. 16 y 17, Jáuregui María Cir. 6 Sec. A Mz.: 15 Par. 2, Kessler Rubén Oscar Cir. 6 Sec. A Mz. 15 Par. 18, Quiroga Venancio Cir. 6 Sec.: A Mz.: 18 Par. 1, Egle María Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 2, Giménez Eduardo Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 5, Soc. Carrafanck Hnos. Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 8, Lozano Nicasia Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 8, Odera María Teresa Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 16 y 17, Coria Margarita Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 18, Villavicencio Adolfo Cir. 6 Sec. A Mz.18 Par. 20, Chinela Vicente Cir. 6 Sec. A Mz. 6 Par. 9 y 10, Milazzo Salvador Cir. 6 Sec. A Mz. 6 Par. 11, Carroso Valentín Cir.6 Sec. A Mz. 6 Par. 12, Marchetti Florindo Cir. 6 Sec. A Mz.: 6 Par. 15 y 16, Iribarren Domingo Cir. 6 Sec.ción: A Mz. 6 Par. 21,22, 23, 24 y 25, Maizat Aniceto Cir. 6 Sec. A Mz. 8 Par. 1,2,3, 24,25,26,27,28, y 29, Vega Catalina, Vega Blanca Beatriz: Cir.6 Sec. A Mz. 8 Par. 5,6,7,8,10 y 11, Fernández Julián Cir. 6 Sec. A Mz. 17 Par. 2, Reynal Manuela Cir. 6 Sec. A Mz. 17 Par. 4, Ferreyra Juan Cir.c 6 Sec. A Mz. 17 Par. 5, Zucchiatti Valentín Cir. 6 Sec. A Mz.: 17 Par. 12, Ledesma María Cir. 6 Sec. A Mz. 17 Par. 13, González Norberto Héctor y González Obdulio Oscar Cir. 6 Sec. A Mz. 17 Par. 17B, Romero José Cir. 6 Sec. A Mz. 43 Par. 1, Ferreyra Estefanía Cir. 6 Sec. A Mz. 43 Par. 6, López Juana Cir. 6 Sec. A Mz. 43 Par. 7, Ferreyra Prudencia Cir. 6 Sec. A Mz. 43 Par. 8, Leaied Pedro, Geraldos Correia Eduardo y Vanrell Norberto Juan Cir. 6 Sec. A Mz. 35 Par. 1, González Omar y Techera Mía María Cir. 6 Sec. A Mz. 17 Par. 23, Misión Cristiana Cir. 6 Sec. A Mz. 21 Par. 3E, Martínez Vilma Liliana Cir. 6 Sec. A Mz. 21 Par. 11B, Faranna Cayetano Cir. 6 Sec. A Mz. 29 Par. 12, Giménez Ernesto Cir. 6 Sec. A Manzana: 18 Par. 4, Díaz José Felipe Cir. 6 Sec. A Mz. 21 Par. 8, y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles con acreditacion de justo título, Par.a que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularizacion dominial pretendida en el Expediente Municipal 4043-3797/21, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martin N° 565 de esa ciudad.

Martín Randazzo, Intendente.

feb. 6 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron JOSE GARCIA, DOLORES RODRIGUEZ, CARMEN MENDEZ DE FUENTE, LUIS JOSE GARCIA, MARIA JUANA MULLER, JUAN CARLOS GARCIA, MARIO GARCIA y LUIS ALBERTO GARCIA cuyos restos se encuentran en la sepultura ubicada en la sección: 17, letra: T, número: 55 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 1º de febrero de 2023.

R. Hugo Mieres, Director



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
